



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA  
PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA.**

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogado de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Marcelo Israel Viteri Terán.

**TUTOR:**

Dr. Borman Vargas.

**Ambato – Ecuador**

**2014**

**TEMA:**

**LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA  
PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA.**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA**”, del Sr. MARCELO ISRAEL VITERI TERÁN, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 04 de Junio del 2014.

.....  
Dr. Borman Vargas.

**TUTOR**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA”**, presentado por el Sr. MARCELO ISRAEL VITERI TERÁN, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para Constancia firma

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORIA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autor.

Ambato, 04 de Junio del 2014.

## **EL AUTOR**

.....  
Marcelo Israel Viteri Terán  
C.C. 180421562-0

## **DERECHOS DEL AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 04 de Junio del 2014.

EL AUTOR

.....

Marcelo Israel Viteri Terán

C.C. 180421562-0

## **DEDICATORIA**

*Con cariño, afecto y sencillez dedico el presente trabajo a mi querida madre AIDA CECILIA TERÁN VELASCO, quién ha sido el eje fundamental en mi vida no solo estudiantil, sino en el transcurrir diario de la vida.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Una inmensa gratitud e infinito agradecimiento a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, de la Universidad Técnica de Ambato, por su apoyo incondicional en la realización de la presente investigación, a los docentes de la facultad que más que maestros y guías fueron mis amigos y unos excelentes seres humanos, quienes con su sapiencia dirigieron día a día mi aprendizaje, enseñándome a fortalecer mi voluntad y acrecentar mi responsabilidad en la diaria tarea académica, A mi tutor de tesis Dr. Borman Vargas, quien puso todos sus conocimientos para que yo pudiera realizar esta investigación.*



## ÍNDICE GENERAL

<b>A. SECCIÓN PRELIMINAR</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor .....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos del Autor .....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General .....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos .....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv
Introducción .....	1

## CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema de Investigación .....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro. ....	3
Meso.....	5
Micro.....	6
Árbol del Problema .....	8
Análisis Crítico .....	9
Prognosis .....	9
Formulación del Problema .....	10
Interrogantes de la Investigación .....	10
Delimitación del Objeto de Investigación.....	11

Unidades de Observación.....	11
Justificación.....	11
Objetivos .....	12
General: .....	12
Específicos .....	13

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes de la Investigación .....	14
Fundamentación Filosófica .....	16
Fundamentación Legal .....	18
Categorías Fundamentales .....	24
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	26
Constitución de La República del Ecuador.....	27
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	27
Las Medidas de Amparo .....	28
Clases de Medidas de Amparo .....	29
Violencia Intrafamiliar.....	35
Formas de Violencia Intrafamiliar .....	37
Jueces Competentes. ....	40
Personas que pueden ejercer la acción.....	41
Personas que deben denunciar .....	43
Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.....	44
Núcleo Familiar.....	45
Derechos de la Mujer .....	45
Protección a la Mujer .....	48
Jurisdicción y Competencia. ....	51
Unidades Especializadas de Violencia contra la Mujer y la Familia.....	53
Dirección Nacional de la Mujer .....	54
Grupos de Atención Prioritaria. ....	56
Dimensiones de la Violencia contra la Mujer .....	57
Hipótesis.....	59

Señalamiento de Variables.....	60
--------------------------------	----

**CAPÍTULO III  
METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	61
Modalidad Básica de la Investigación.....	61
Nivel o Tipo de Investigación.....	62
Exploratorio.....	62
Descriptivo.....	62
Asociación de Variables.....	63
Población y Muestra.....	63
Población.....	63
Muestra.....	64
Determinación del Tamaño de la Muestra.....	64
Determinación de la Cuota de Muestreo.....	65
Operacionalización de Variables.....	68
Variable Independiente: Las Medidas de Amparo.....	68
Variable Dependiente: Protección a la Mujer.....	69
Técnicas e Instrumentos.....	70
Encuesta.....	70
Validez y Confiabilidad.....	70
Plan de Procesamiento de la Información.....	71
Plan de Procesamiento de la Información.....	74
Análisis e Interpretación de Resultados.....	74

**CAPÍTULO IV  
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Verificación de Hipótesis.....	86
Determinación de Grados de Libertad.....	87
Hipótesis de Trabajo.....	88
Hipótesis Nula.....	88
Campana de Gauss (Verificación de Hipótesis).....	88

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones: .....	89
Recomendaciones:.....	90

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Datos Informativos:.....	91
Antecedentes .....	92
Justificación.....	93
Objetivos .....	94
General: .....	94
Específicos: .....	94
Análisis de Factibilidad.....	95
Fundamentación Legal. ....	96
Desarrollo de la Propuesta .....	97
Modelo Operativo de la Propuesta.....	107
Modelo Operativo de la Propuesta.....	108
Previsión de la Evaluación .....	109
Bibliografía .....	110
Cuerpos Legales .....	112
Linkografía.....	113
Anexos .....	114

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No 1 Población de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.....	66
Cuadro No 2 Agrupación por edades de la población de la Parroquia Pastocalle del Cantón Latacunga.....	67
Cuadro No 3 Variable Independiente: Las Medidas de Amparo .....	68
Cuadro No 4 Variable Dependiente: Protección a la mujer.....	69
Cuadro No 5 Plan de recolección de la información de la investigación.....	73
Cuadro No 6 Pregunta 1 .....	75
Cuadro No 7 Pregunta 2 .....	77
Cuadro No 8 Pregunta 3 .....	78
Cuadro No 9 Pregunta 4 .....	79
Cuadro No 10 Pregunta 5 .....	80
Cuadro No 11 Pregunta 6.....	81
Cuadro No 12 Pregunta 7 .....	82
Cuadro No 13 Pregunta 8.....	83
Cuadro No 14 Pregunta 9.....	84
Cuadro No 15 Pregunta 10.....	85
Cuadro No 16 Verificación de Hipótesis .....	86
Cuadro No 17 Cálculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o $\chi^2$ ).....	87
Cuadro No 18 Costo de la Propuesta .....	91
Cuadro No 19 Esquema del reglamento.....	104
Cuadro No 20 Esquema de la difusión.....	106
Cuadro No 21 Metodología Modelo Operativa .....	107
Cuadro No 22 Metodología Modelo Operativa .....	108
Cuadro No 23 Previsión de la evaluación .....	109

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No 1 Árbol de Problemas.....	8
Gráfico No 2 Categorías Fundamentales .....	24
Gráfico No 3 Constelación de ideas la Variable Independiente .....	25
Gráfico No 4 Constelación de ideas la Variable Dependiente.....	26
Gráfico No 5 Pregunta 1 .....	75
Gráfico No 6 Pregunta 2 .....	77
Gráfico No 7 Pregunta 3 .....	78
Gráfico No 8 Pregunta 4 .....	79
Gráfico No 9 Pregunta 5 .....	80
Gráfico No 10 Pregunta 6 .....	81
Gráfico No 11 Pregunta 7 .....	82
Gráfico No 12 Pregunta 8 .....	83
Gráfico No 13 Pregunta 9 .....	84
Gráfico No 14 Pregunta 10 .....	85
Gráfico No 15 Campana de Gauss (verificación de hipótesis) .....	88

## RESUMEN EJECUTIVO

Las medidas de amparo establecidas en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, actualmente se encuentran en la cúspide de los elementos preventivos para evitar violencia intrafamiliar, es por ello que actualmente tanto los hombres como las mismas mujeres deben y están en la obligación de conocer dichas medidas que ayudan a reducir índices de maltrato a las mujeres, así mismo se ha podido realizar un profundo análisis de la investigación y se ha determinado que aún la mayor parte de violencia intrafamiliar se produce por el desconocimiento de la Ley y por no tener un correcto instructivo para la aplicación de la misma, es por ello que al capacitar a los habitantes de la Parroquia Pastocalle, se estaría contribuyendo con bajar los índices violencia intrafamiliar en el cantón Latacunga.

El objetivo de la presente investigación es la implementación de un reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, basándonos en el marco del respeto a los derechos de las mujeres, considerándose que la capacitación y correcta aplicación de normas y Leyes, permiten una convivencia armoniosa.

Además tendrá como objetivo que disminuyan los casos de violencia intrafamiliar en dicha parroquia y con ello salvaguardar la integridad tanto física como psicológica de las mujeres.

**Descriptores:** Medidas de Amparo, Derechos de la Mujer, Violencia Intrafamiliar, Convivencia familiar, integridad, Parroquia Pastocalle, Derechos Humanos, Grupos de Atención Prioritaria, Boletas de Auxilio, Reglamento de protección de derechos de la Mujer.

## INTRODUCCIÓN

La Presente Investigación sobre “**LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA**”, busca integrar a las mujeres en el entorno de la garantía de las personas en cuanto al respeto de sus derechos humanos.

Para lo cual cuenta con el **CAPÍTULO I**, que se estructura con El Problema, tema Planteamiento del Problema, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos, General, Específicos de las medidas de amparo y la protección a la mujer.

En su **CAPÍTULO II**, se contienen el Marco Teórico, con los Antecedentes Investigativos, Fundamentación, Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables, de las medidas de amparo y la protección a la mujer.

**El CAPÍTULO III**, se integra por la Metodología, Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de las Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información de las medidas de amparo y la protección a la mujer.

**En el CAPÍTULO IV**, se encuentra el Análisis e Interpretación de Resultados, Análisis de los Resultados, Interpretación de Datos, Verificación de Hipótesis, de las medidas de amparo y la protección a la mujer

**El CAPÍTULO V**, en el que se hace constar las Conclusiones, Recomendaciones, de las medidas de amparo y la protección a la mujer.



La solución al problema investigado, se propone en el **CAPÍTULO VI, PROPUESTA**, donde se desarrolla los Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, General, Específicos, Análisis de Factibilidad Fundamentación, Modelo Operativo, Previsión de la Evaluación, Glosario, Bibliografía, Cuerpos Legales, Linkografía y Anexos, del reglamento de respeto de los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del Cantón Latacunga.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### *Tema de Investigación*

### **LAS MEDIDAS DE AMPARO Y LA PROTECCIÓN A LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA.**

#### **Planteamiento del Problema**

#### **Contextualización**

##### **Macro.**

A lo largo de la historia la mujer ha venido siendo maltratada y se ha visto como algo normal en la sociedad debido al machismo por parte del hombre, en términos históricos nos muestra que la agresión a la mujer ha estado presente desde el inicio de la sociedad patriarcal como una forma de sumisión, de este modo podríamos decir que la violencia contra la mujer ha sido sintetizado como un pretexto para lograr un objetivo determinado por parte del agresor es decir por parte del hombre.

La agresión a la mujer no es un hecho que aparecido recientemente, peor aún no debemos creer que son hechos aislados, si no que ya han estado presentes a lo largo de la historia, y que, al igual que hoy en día ha tratado de ser justificado, ocultado, o peor aún considerado como algo que se encuadro dentro de la normalidad.

La violencia contra la mujer es un hecho conocido desde la antigüedad y reconocido como un problema social, tanto llegó a ser esto un gran caos social que las Naciones Unidas que en su octogésima quinta sesión plenaria, realizada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ratifico la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, donde se afirma que esta violencia es un grave atentado hacia los derechos humanos de la mujer y la niña.

Los actos de violencia se producen en la familia, en la comunidad y en el Estado, estos actos presentan un sinnúmero de facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica, e incluso hasta el asesinato.

Desde varios años atrás en el Ecuador el maltrato y la vulneración a los derechos de la mujer han venido ocurriendo sin que ninguna autoridad haya buscado formas que le den solución, la misma sociedad y en varios casos las mujeres que son las más afectadas, no se han pronunciado con respecto al maltrato que han tenido que pasar por años y que pasan en la actualidad.

Con muchas ansias se han pedido a las autoridades legislativas que se presenten proyectos de ley que puedan garantizar los derechos que tiene este gran grupo de la sociedad, es así que con la Constitución de Montecristi se ha podido dar más garantías a las mujeres que tienen este tipo de condición.

En el Ecuador según estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) revelo que de cada diez mujeres, seis sufren o han sufrido alguna vez maltrato de clase físico, psicológico, sexual, etc., es decir que las mujeres por años han tenido que soportar maltratos a su género, a pesar de contar con la legislación adecuada en pro de la defensa de los derechos de las mujeres, como son: Derechos Humanos, Constitución, Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, etc.

## **Meso**

En la Provincia de Cotopaxi el tema de maltrato a la mujer no pasa por desapercibido, es así que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) ha logrado determinar mediante una encuesta en Cotopaxi que de cada diez mujeres seis han sufrido maltrato, es más en la encuesta sobresalió que el alcohol es una de las principales causas para el maltrato pues este tipo de droga afecta al núcleo familiar.

Los resultados son alarmantes, se pudo determinar que Cotopaxi es la décima provincia que tiene el mayor nivel de violencia, ya que ésta llega al sesenta y ocho por ciento, las mujeres han vivido diversas clases de maltrato entre las que sobresale el psicológico, sexual y físico.

Si bien es cierto existen autoridades y organismos competentes para detener el maltrato no se ha podido controlar el mismo ya sea por falta de conocimiento por parte de las agredidas, por el hecho de que en nuestra sociedad este problema se encuadra en el término de lo normal o porque simplemente las mujeres por temor no acuden a dichas Instituciones a denunciar sobre lo que pasan dentro y fuera de sus hogares.

La principal entidad protectora de la mujer en la provincia, hoy en día es: La Unidad Especializada de la Violencia Contra la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, que se encarga de dar el trámite correspondiente y adecuado a todas las demandas que recibe la Institución con el claro fin de sancionar al agresor y de resguardar los derechos que tienen las mujeres en la Provincia.

La red de mujeres de la Provincia de Cotopaxi y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) realizaron un taller sobre la situación de la violencia de género que existe no solo a nivel Provincia sino también lo que sucede en el país.

La lucha contra el maltrato a la mujer encabezará la lista de prioridades a través de la Dirección de Género del Ministerio del Interior y de la Comisión de Transición hacia el Consejo Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género del Ecuador.

## **Micro**

Pastocalle se encuentra ubicada en la Provincia de Cotopaxi, en el cantón Latacunga, siendo esta una de las parroquias donde más se ha detectado el maltrato a la mujer, estos casos no son aislados ya que una de las causas más comunes son el machismo que opera en el lugar, ahora si bien es cierto las mujeres están conscientes de que tienen derechos pero la falta de conocimiento de los mismos, el analfabetismo del que son afectadas las mismas han sido detonantes para que el maltrato proliferen en la parroquia.

En la parroquia Pastocalle, del cantón Latacunga, el tema del maltrato a la mujer no es un caso aislado ya que la Junta Parroquial ha recibido muchas denuncias sobre el maltrato que reciben las mujeres, en dicha localidad sin que al parecer se pueda frenar con este problema.

El presidente de la Junta Parroquial, señor Nervo Rocha ha manifestado que el maltrato es mayor en las comunidades y barrios suburbanos, hay que manifestar que la violencia contra la mujer predomina pese al funcionamiento de las hoy llamadas Unidades Judiciales Especializadas contra la Violencia a la Mujer y la Familia, antes llamadas comisarías de la mujer y la familia.

Los habitantes que en esta parroquia se encuentran han sabido manifestar su profunda preocupación sobre el tema del maltrato a la mujer ya que los conflictos que aquí suceden se dan comúnmente en toda la parroquia sin que al parecer ninguna autoridad pueda dar una solución pronta, rápida y efectiva a las mujeres de este sector.

Lo que se anhela conseguir por parte de los habitantes de la parroquia es que el maltrato indiscriminado a la mujer se pueda erradicar ya que a pesar de todos los derechos que tienen las mujeres, siempre han sido vulnerados los mismos, no es por demás mencionar que una de las principales causas para que ocurra esto es el machismo que existe en el lugar desbordando así un cumulo de problemas de índole intrafamiliar.

Las mismas afectadas han manifestados que pocas saben sobre sus derechos y que si bien han escuchado que existen Instituciones en donde ellas pueden denunciar a los agresoras, pocas o casi ninguna acude a las mismas a denunciar este mal, y simplemente callan y dejan pasar sin que exista solución alguna, mucha veces el analfabetismo y el desconocimiento de sus derechos ha permitido que no haya solución alguna.

## ÁRBOL DEL PROBLEMA

### EFECTOS

Desintegración del núcleo familiar

Inoperancia por parte de las autoridades

Incumplimiento de garantías ciudadanas

Ruptura de las relaciones familiares

Violación de derechos a la mujer

Ausencia de medidas de protección a la mujer

Desigualdad social

### PROBLEMA

**DESCONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AMPARO DE PROTECCION A LA MUJER**

Maltrato a la mujer

Violencia intrafamiliar

Machismo

### CAUSAS

Daño psicológico, emocional y físico

Inexistencia de políticas de arreglo a problemas sociales

Desinterés ciudadano

No hay participación de género para la toma de decisiones

Gráfico No 1 Árbol de Problemas

Fuente: Contextualización

Elaboración: Marcelo Israel Viteri Terán

## **Análisis Crítico**

El desconocimiento de las medidas de amparo ha incidido en la protección a la mujer, debido a que desde hace tiempo las mujeres son víctimas de maltrato físico, emocional, psicológico, lo que ha provocado la violación de sus derechos y por ende la desintegración del núcleo familiar del cual la mujer es el eje central.

La violencia intrafamiliar originada principalmente por la inexistencia de políticas para arreglar los problemas sociales, el desinterés ciudadano ha sido otra causa para este problema, sin que hasta el momento haya una solución definitiva para esta problemática social.

El machismo también es una de las causas para el maltrato a la mujer por cuanto en la sociedad no hay participación de género para la toma de decisiones importantes, ya que no es nada nuevo saber que existe gran desigualdad social y esto ocasiona la ruptura de las relaciones familiares en los hogares. Es realmente imprescindible que las autoridades tomen medidas radicales hacia este problema, ya que lo que más se evidencia en nuestro país, es que el machismo es la principal causa del maltrato que reciben las mujeres sin quedarse atrás el alcoholismo que es una gran causa para la desintegración familiar.

### **Prognosis**

De no darse una alternativa positiva a este gran problema social la parroquia Pastocalle se vería inmersa en un gran problema ya que se violarían de cualquier manera los derechos que las mujeres tienen y esto ocasionaría que se provoque la desintegración del núcleo familiar.

El desconocimiento de las medidas de amparo y la protección a la mujer generaría la ausencia de medidas de protección ya que se debe también a una inoperancia por parte de las autoridades incurriendo así en el incumplimiento de las garantías ciudadanas del cual todos tenemos derechos.



La desigualdad social provoca a su vez la ruptura de las relaciones familiares ya que muchas veces el machismo genera grandes problemas de tipo social las mujeres se han tenido que ver siempre maltratadas y violentadas sus derechos sin que se pueda avizorar una solución al conflicto.

Una de las situaciones que podrían suceder es que no se podrá tener un ambiente de armonía en el hogar, en la comunidad, no se lograría una verdadera equidad de género puesto que las mujeres seguirán siendo maltratadas, violentándose sus derechos, sus garantías que les da tanto la Constitución, así como la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia que garantizan los derechos de las mujeres en el Ecuador.

Es deber de toda la sociedad el tratar de poner un fin al maltrato hacia la mujer ya que si no tomamos conciencia de este grave problema las consecuencias pueden ser fatales ya que el exceso de machismo en nuestro país es alarmante esto se evidencia por las muchas demandas que se receptan en las respectivas entidades públicas del Ecuador.

### **Formulación del problema**

¿Cómo las medidas de amparo inciden en la protección a la mujer de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga?

### **Interrogantes de la Investigación**

1. ¿Qué tipo de medidas de amparo se utilizan para precautelar la defensa de la mujer?.
2. ¿Es posible lograr la protección de la mujer, para que no sea agredida?.
3. ¿Qué alternativa de solución se puede plantear al problema de investigación?.

## **Delimitación del Objeto de Investigación**

**CAMPO:** Jurídico Social

**ÁREA:** Ley de la Mujer y la Familia

**ASPECTO:** Derechos de la mujer

### **Delimitación Espacial**

La investigación se realizó en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

### **Delimitación Temporal**

Segundo semestre del año 2012

### **Unidades de Observación**

- Junta parroquial de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.
- Habitantes de la parroquia Pastocalle.
- Abogados en libre ejercicio profesional.

### **Justificación**

El presente trabajo tiene como **objetivo** la investigación del maltrato a la mujer ya que el mismo se ha dado desde hace tiempos remotos, sin que justicia alguna haya dado solución a este importante tema.

La **importancia** de esta investigación radica en el planteamiento de una posible solución al problema ya que se propone la utilización todos los mecanismos necesarios para la erradicación del machismo en el territorio nacional y principalmente en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

La **Utilidad** de la investigación viene dada desde el contexto de dar una clara salida y una oportuna solución a los conflictos que se presentan dentro del núcleo familiar de este sector, y lograr la convivencia armónica y pacífica en la parroquia Pastocalle, tratando así de evitar que los problemas puedan llegar a la justicia ordinaria y más bien se pretenda solucionar sin llegar a estas instancias.

La investigación tiene como **finalidad** sin duda garantizar los derechos que tienen las mujeres ya que están contemplados en los diferentes cuerpos legales que existen no solo en el Ecuador sino a nivel internacional, se desea conseguir un buen vivir con equidad de género y con respeto por parte de toda la sociedad a este grupo vulnerable.

Finalmente, este trabajo es **factible** de ejecutarse por cuanto el tiempo para el desarrollo de la investigación es el suficiente, además de que se cuenta con todos los recursos necesarios para el avance de la investigación, tales como recursos económicos, tecnológicos, medios informativos y de asesoría profesional; y, principalmente con la colaboración y apoyo comunitario y de las autoridades del sector.

La **misión** de la investigación está constituida en el sentido de que la inaplicabilidad de las medidas de amparo afecta a la protección de la mujer en la parroquia Pastocalle, vulnerando de tal manera a derechos fundamentales. Así mismo la **Visión**, está enfocada en erradicar de manera total la aplicación inadecuada de medidas de amparo para protección de la mujer y la familia.

## **Objetivos**

### **General:**

Establecer cómo las medidas de amparo inciden en la protección de la mujer y la familia en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

## **Específicos**

- 1.** Identificar las medidas de protección de la mujer y la familia en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.
- 2.** Determinar los métodos para precautelar la protección de la mujer y la familia.
- 3.** Plantear una alternativa de solución al problema de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la Investigación**

Realizando un recorrido por las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato y aquellas que ofertan la carrera de Derecho en la ciudad de Ambato, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales si existen investigaciones que pueden ser apoyo al presente proyecto, pero sin que haya suficientes antecedentes para la investigación, por cuanto es un tema que no ha sido objeto de análisis profundo; de la información que se ha podido recabar tenemos:

**Universidad Técnica De Ambato: Facultad De Jurisprudencia Y Ciencias Sociales; Tesis del Año 2010 Elaborado Por Ángel Miguel Galarza Medina, Con el tema “La falta de aplicación de las medidas de amparo dictadas por la comisaria de la Mujer y la Familia dentro de las acciones legales, en el primer semestre del año 2009, en la Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua”**, en que concluye:

*“1.- La Violencia Intrafamiliar es un problema que afecta a todos los miembros del grupo familiar, por lo tanto sus efectos perjudican al conjunto de la sociedad. La falta de aplicación de las medidas de amparo es considerada como un problema que afecta principalmente a las mujeres y a sus hijos e hijas, ya que cifras alarmantes de violencia se produce en nuestro medio, destacando la violencia física como la principal seguido de la violencia psicológica y sexual entre las que se cuentan: homicidios, lesiones graves, enfermedades gastrointestinales, enfermedades psicosomáticas, problemas de salud mental, suicidios.*

2.-En general el porcentaje de encuestas sobre violencia intrafamiliar no representan la realidad de la magnitud del problema, debido al subregistro de casos, muchas veces las mujeres no denuncian los actos de violencia de los que son víctimas por la naturaleza —privada‖ que envuelve estos hechos, por el estigma social asociado a la violencia doméstica, pero más que nada por la creencia, también instalada en el sentir popular, de que no sirve de nada denunciarla.

3.- Es indispensable abordar el tema de la Violencia Intrafamiliar con perspectiva de género, especialmente con los niños, niñas y adolescentes desde las edades más tempranas, de manera que con ellos, desde ellos y entre ellos, para que en un futuro no sean víctimas de más violencia y denuncien este hecho ante las Autoridades respectivas” (GALARZA MEDINA, Miguel Ángel, 2009).

**Universidad Técnica De Ambato: Facultad De Jurisprudencia Y Ciencias Sociales; Tesis del Año 2010 Elaborado Por Liliana Elizabeth Quiña López, Con el tema “La inaplicabilidad de las medidas de amparo de la ley 103 dispuestas en los casos de violencia intrafamiliar por parte del agresor, genera reincidencia en la violencia intrafamiliar en la Comisaria Nacional de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato en el año 2009”, en la que concluye:**

“1.-La Violencia Intrafamiliar es un fenómeno de gran actualidad, aunque posiblemente haya existido desde hace muchísimo tiempo. Es difícil agrupar en un mismo patrón a la cantidad de personas que sufren de malos tratos, a la vez que resulta complicado proporcionar un perfil único de los maltratadores. Las víctimas de la violencia doméstica pueden ser personas que han tenido la desgracia de emparejarse con sujetos extraordinariamente agresivos o posesivos, y no por ello tender hacia este tipo de individuos.

*Una vez entran en una dinámica de agresiones y humillaciones, posiblemente les cueste salir de ella tanto por su propia situación (dificultades económicas, aislamiento del entorno, etc.) como por las amenazas de su pareja, que lamentablemente resultan muy creíbles.*

*2.-Por lo que respecta a los maltratadores, la mayoría de las veces varones, su comportamiento puede ser el resultado de la interiorización de unas normas machistas, que consideran a la mujer como una persona-objeto sobre la que pueden descargar sus frustraciones o en la que simplemente deben demostrar su poder. Estas normas culturales machistas pueden no ser las vigentes en nuestra sociedad, pero sí existir en otras o aparecer en determinados entornos, muchas veces desfavorecidos. Los maltratadores también pueden ser personas sin escrúpulos y con una gran carga de hostilidad hacia el resto de la gente, desplegando su comportamiento antisocial hacia su pareja con el fin de amedrentarla y tenerla a su disposición, o por el mero disfrute con su dolor. Es habitual que este tipo de maltratadores cuenten con un amplio historial delictivo.*

*3.-Un gran porcentaje de personas conocen que es Violencia Intrafamiliar y casi el mismo porcentaje desconoce sobre todas las medidas de protección contra estas agresiones, pero son ellas mismas que no dan cumplimiento a dichas Medidas de Amparo y vuelven a la reincidencia en la Comisaría solicitando otra medida sabiendo que tal vez en su primera denuncia tenía las medidas correspondientes y no aplico” (QUIÑA LÓPEZ, Liliana Elizabeth, 2010).*

### **Fundamentación Filosófica**

El presente trabajo se fundamenta en el paradigma crítico- propositivo, es decir

*“Introduce la ideología de forma explícita y la auto reflexión crítica en los procesos del conocimiento, la finalidad es la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por éstas, une el conocimiento (teoría) y la acción que se constituye en la práctica; está orientada al conocimiento del hombre, e implica la participación de los docentes en la auto reflexión”* (NARANJO, Galo, 2011).

Es una alternativa para la investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales.

Es crítico, porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación, y propositivo en cuanto la investigación no se detiene en la contemplación pasiva de los fenómenos, sino que además plantea alternativas de solución.

Este enfoque privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales en perspectiva de totalidad. Busca la esencia de los mismos al analizarlos inmersos en una red de interrelaciones e interacciones, en la dinámica de las contradicciones que generan cambios cualitativos profundos.

La investigación está comprometida con los seres humanos y su crecimiento en comunidad de manera solidaria y equitativa, y por eso propicia la participación de los actores sociales en calidad de protagonistas.

Es importante para las Medidas de Amparo este paradigma crítico-propositivo, debido a que es crítico porque analizará la realidad de las Medidas de Amparo y propositivo porque busca plantear alguna solución al desconocimiento de las medidas de amparo de protección a la mujer y la familia.



## Fundamentación Legal

### Constitución la República del Ecuador.

*“...Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:*

*1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...”*

*“...Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales...”*

*“...Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

*2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.*

*Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad...”*

*“...Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*

*Numeral 21 inc.3.- El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres...”*

*“...Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:*

*Núm. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye:*

*. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.*

*Núm. 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación...”*

*“...Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público...”*

## **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

*“...Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona...”*

*“...Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas...”*

*“...Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes...”*

*“...Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

*“...Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal...”*

*“...Artículo 16 Núm. 1.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*

*3.- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado...”*

### **Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.**

*“...Artículo 2.- En los literales:*

*b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;.*

- e) *Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*
- f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer...*”

*“...Artículo 4 núm. 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.*

*2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria...”*

*“...Art. 5.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:*

*a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*

*b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos...”*

*“...Art. 6.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.*

*Se hace referencia a que los estados buscarán erradicar toda conducta que suponga la inferioridad del género femenino, para ello garantiza una educación familiar donde se entienda la maternidad como una función que corresponde a ambos progenitores y no solamente a las mujeres como se cree en la actualidad, así como se busca eliminar toda forma de trata de mujeres para que no sean objeto de explotación sexual, lo cual constituye una forma de violación a sus derechos...”*

*“...Art. 7.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular garantizarán a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país...”*

### **Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

*“...Art. 2.- Los Estados condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...”*

*“...Art. 3.- Los Estados tomarán en todas las esferas de carácter político, social, económico y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre...”*

*“...Art. 8.- Los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales...”*

*“...Art. 13.- Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos...”*

### **Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.**

*“...Art. 4.- Formas de violencia intrafamiliar.- Para los efectos de esta Ley, se considera:*

*a) **Violencia Física.-** Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación;*

*b) **Violencia Psicológica.-** Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado;*

*c) **Violencia Sexual.-** Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo...”*

## Categorías Fundamentales

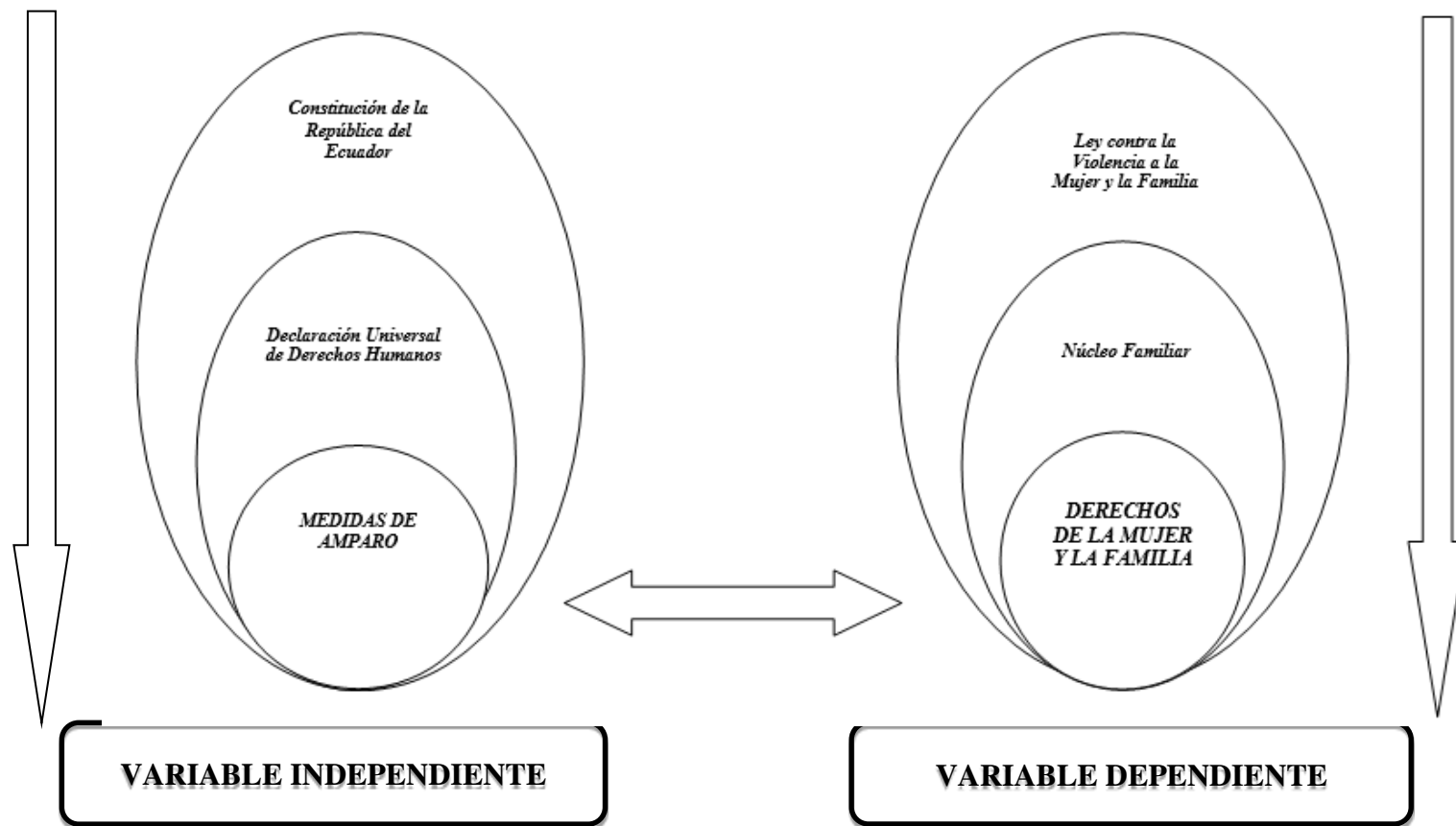
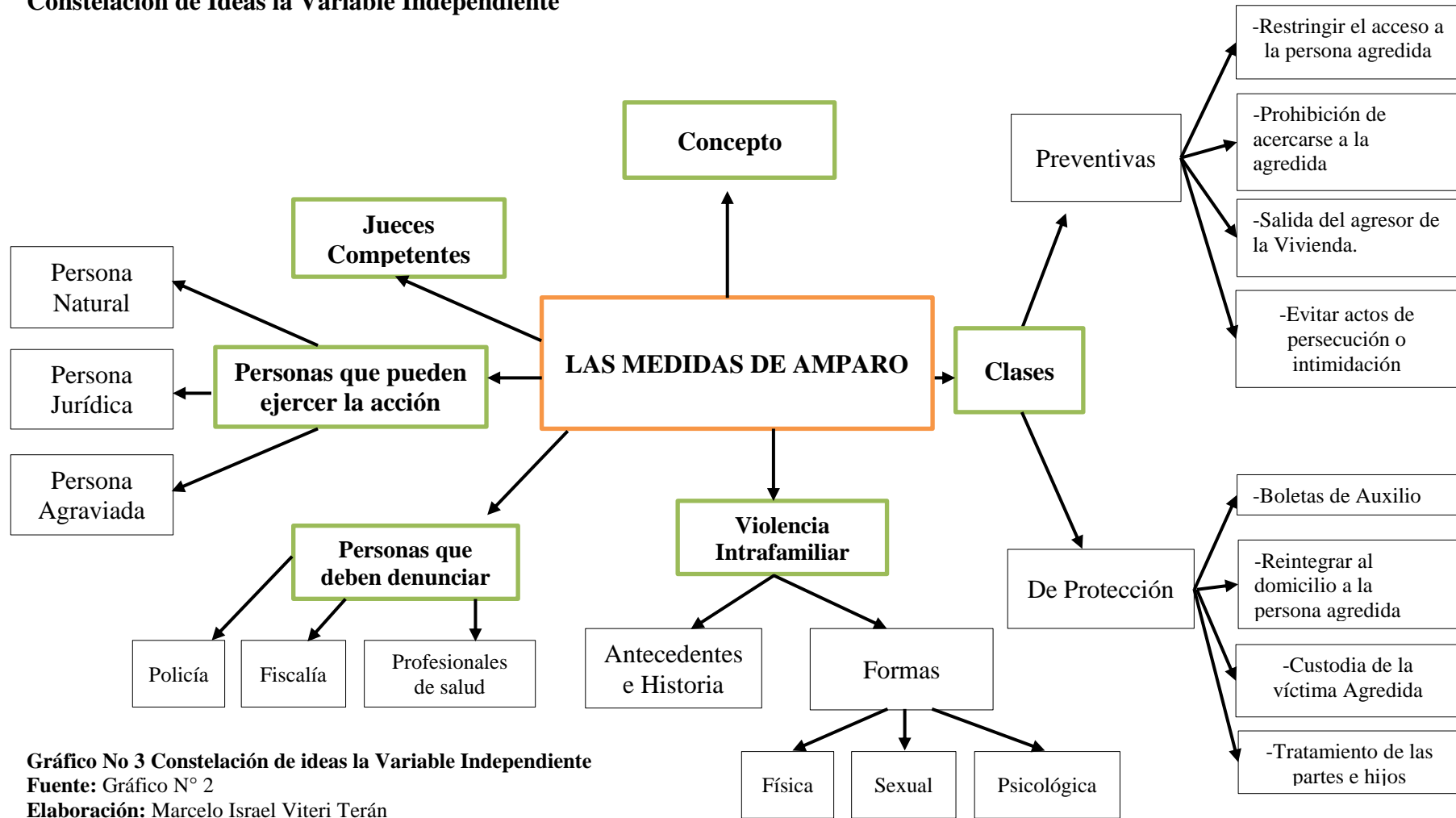


Gráfico No 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Grafico N° 1

Elaboración: Marcelo Israel Viteri Terán.

**Constelación de Ideas la Variable Independiente**



**Gráfico No 3 Constelación de ideas la Variable Independiente**  
**Fuente:** Gráfico N° 2  
**Elaboración:** Marcelo Israel Viteri Terán



### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

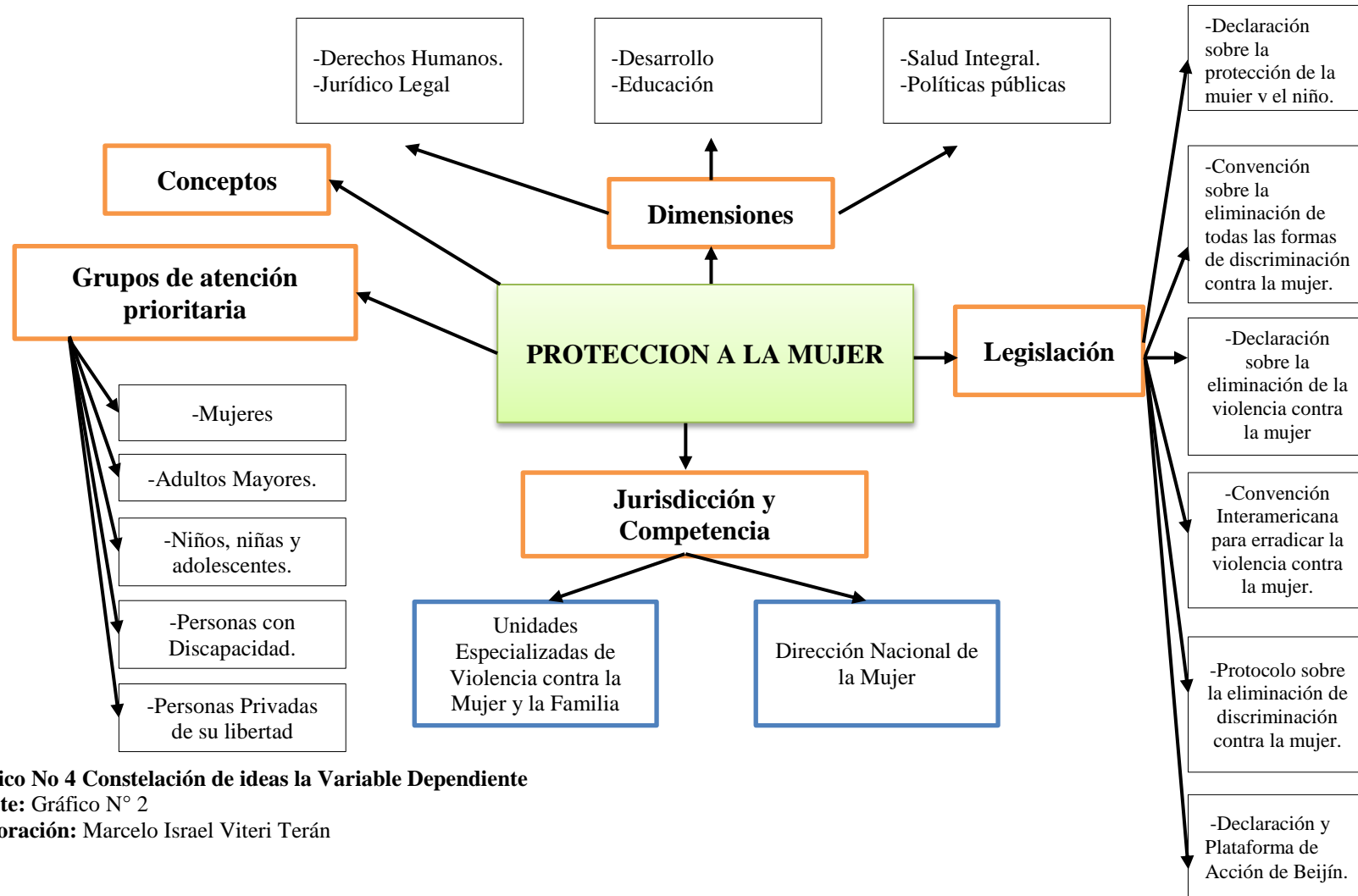


Gráfico No 4 Constelación de ideas la Variable Dependiente

Fuente: Gráfico N° 2

Elaboración: Marcelo Israel Viteri Terán

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Según el Diccionario Jurídico Básico, 2º Edición, Madrid, Pág. 97, 2007, define a Constitución como:

*“...Ley fundamental de un Estado que establece como principios fundamentales la división de poderes, el sistema democrático a través dl sufragio universal y el reconocimiento a los ciudadanos de un elenco de derechos y libertades fundamentales. En la jerarquía normativa es la norma superior de nuestro ordenamiento jurídico...”* (Diccionario Jurídico Básico, 2007, pág. 97)

De acuerdo a Wikipedia, 2013, señala que Constitución es:

*“...el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía...”* (Wikipedia, Enciclopedia Libre., 2013)

En cuanto a protección de derechos de la mujer la Constitución de la República del Ecuador en lo pertinente en su Art. 57 Numeral 21, inciso 3. Establece: *“...El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres...”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

## **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Según la página web Wikipedia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es:

*“...Un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en ésta se recogen en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco de 1945...”* (WIKIPEDIA La Enciclopedia Libre, 2013)

La unión de esta declaración y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus Protocolos comprende lo que se ha denominado la Carta Internacional de Derechos Humanos. Mientras que la Declaración constituye, generalmente, un documento orientativo, los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos. (WIKIPEDIA La Enciclopedia Libre, 2013)

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad. (La ONU y los Derechos Humanos, 2013)

Para la investigación planteada se ha tomado en cuenta varios artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mismos que tienden a garantizar los derechos de la mujer.

## **LAS MEDIDAS DE AMPARO**

El amparo es una acción o un recurso, dependiendo de la legislación del país de que se trate, que tutela los derechos constitucionales del ciudadano, y del que conoce y falla o bien un tribunal específico como un Tribunal Constitucional, Corte Suprema, o bien un juez tribunal ordinario, según lo dispuesto en la legislación procesal de cada país.

El amparo cumple una doble función: de protección al ciudadano en sus garantías fundamentales y a la propia constitución al garantizar la inviolabilidad de sus preceptos ya sea por normas generales contrarias a dichos preceptos o por actos de autoridad que vulneren el contenido o los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. (WIKIPEDIA, 2013).

### **Conceptos.-**

En palabras de Guillermo Cabanellas de Torres, las Medidas de Amparo son:

*“...las dictadas mediante providencias judiciales, con el fin de asegurar que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho. Las medidas de amparo no implican una sentencia respecto de la existencia de un derecho, pero si la adopción de medidas judiciales tendientes a hacer efectivo el derecho que eventualmente sea reconocido. Las medidas de amparo requieren acreditar la existencia aparente del derecho cuya efectividad deberá ser tutelada mediante la medida solicitada. Debe también acreditarse la necesidad de esa medida...”.* (CABANELLAS, Guillermo, 2003)

Se puede concluir manifestando que las medidas de amparo son recursos emitidos por una autoridad competente con el fin de asegurar el cumplimiento de una obligación.

### **CLASES DE MEDIDAS DE AMPARO**

La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia dentro de su Art. 13 claramente establece que las medidas son de dos clases preventivas y de protección.

## **Preventivas.**

Son preventivas porque previenen con los medios necesarios para hacer frente a un daño o riesgo que se pueda producir en el futuro.

Dentro del Art. 13 de la Ley contra la Violencia de la Mujer y la Familia encontramos las siguientes medidas preventivas;

*“1.- Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;*

*En el caso de dictarse esta medida, se prohibirá que el agresor retire los enseres de uso de la familia, excepto de los de su uso personal y de trabajo si los tuviere” (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).*

El **Art. 160** del Código de Procedimiento Penal numeral 6 que tipifica:

*“...1. Ordenar la salida del procesado de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física o psíquica de las víctimas o testigos;*

*2.- Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;*

*Si la autoridad competente hubiese interpuesto esta medida, se fijara una pensión de subsistencia basándose en las necesidades de las víctimas de la agresión.*

*3.- Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada;*

*Esta medida ha sido creada para evitar que el agresor se acerque a la persona que ha sufrido alguna clase de agresión y de esta manera evitar que la agredida sea nuevamente objeto de algún tipo de violencia.*

*4.- Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia” (Código de Procedimiento Penal, 2012).*

### **Protección.**

Han sido creadas para proteger los derechos de las personas frente a sus agresores.

1.- Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;

Las boletas de auxilio son medios de protección emanados por la autoridad competente, creados para evitar que la persona agredida pueda ser objeto de nuevas agresiones sean estas de carácter físico, psicológico o sexual por parte del agresor o de cualquier otra persona.

Las boletas de auxilio que se emiten con fundamento en esta ley, no tienen tiempo de caducidad, solo pueden ser revocadas por parte de la autoridad, por tal razón no se las debe renovar periódicamente.

2.- Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratare de una vivienda común, impidiendo que retire los enseres de uso de la familia;

3.- Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo No 107, regla sexta del Código Civil y las disposiciones del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; y,

4.- Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere del caso.

Estas medidas de amparo han sido creadas para proteger a las mujeres cuando uno o varios de sus derechos se hayan visto vulnerados de modo que cualquier víctima de violencia o persona que conozca de algún caso de violencia intrafamiliar está en la capacidad de poner en conocimiento de la autoridad competente para que ésta dicte de forma inmediata alguna de las medidas de amparo anteriormente enumeradas, para ello la autoridad dictará alguna de las medidas de amparo que crea necesaria para salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de la mujer y la familia que sea víctima de alguna clase de agresión.

**Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar.**

Diariamente en las Unidades Judiciales Especializadas contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, se recepta denuncias ya sea por violencia física, psicológica o sexual, las causas más comunes corresponden tanto a agresiones físicas como por violencia psicológica que las mujeres denuncian para que los agresores sean sancionados de acuerdo a la Ley contra la Violencia a la Mujer, y se les conceda medidas de amparo.

Para protección de las víctimas en estos casos los jueces y las juezes de dicha Unidad Judicial, son los encargados de conceder la respectiva boleta de auxilio en contra del agresor, esto con el fin de garantizar la integridad física, psicológica y sexual de la víctima.

Es importante tener en cuenta que la boleta de auxilio es la máxima garantía de protección que tienen las mujeres, porque al verse victimizadas, ya sea por su cónyuge o conviviente, pueden hacer uso de esta para evitar dicha agresión y que el victimario sea detenido y juzgado por las Autoridades competentes. (Jueces y Policías).

De igual manera es menester dar a conocer que las mujeres víctimas de estos tipos de maltrato, aun teniendo la respectiva boleta de auxilio, siguen siendo agredidas, es decir que no es una garantía tan efectiva para poner fin a maltratos y agresiones por lo que siguen existiendo casos de violencia contra la mujer y la familia y cada vez los índices son más altos.

**Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia.**

Desde una perspectiva un tanto legalista desde el punto de vista del principio de la debida y oportuna defensa, se podría decir que esta medida es exagerada y apresurada, sacar de su propio hogar y vivienda a una persona, sin conocimiento suficiente de la causa, puesto que es una medida de ejecución inmediata con la simple presentación de la denuncia.

En el caso de violencia generada por el hombre y dirigida contra la mujer, o algún miembro del núcleo familiar ha experimentado en los últimos años cambios importantes debidos a la atención que los poderes públicos han dedicado al problema y a las víctimas, con el paso del tiempo se ha logrado controlar y detener aunque no en su totalidad pero si en una gran parte este problema ya que en la actualidad frente a esta medida la mujer decide alejarse, amenaza con dejarlo, el mal tratador reacciona pidiendo perdón, mostrando arrepentimiento y prometiendo que no se volverá a repetir, por lo que viene la reconciliación, e incluso la retirada de denuncia en el caso de que se hubiera esta producido esta situación no está exenta de peligro para la mujer.



En cambio, desde el punto de vista estrictamente especializado en cuanto a protección de la mujer y la familia, se puede manifestar que es una medida tendiente a erradicar de alguna manera la violencia, puesto que el agresor tendrá que obligatoriamente dejar el hogar, para que de esta manera se precautele los derechos de las mujeres y de los niños en caso de haberlos. Pese a las disposiciones y a la interposición de medidas de amparo se han palpado ciertos casos en las que el agresor en un estado inconsciente, es decir, ebrio, drogado, etc., ha retornado nuevamente a su hogar con la única finalidad de tomar venganza con su conviviente, por el hecho de haberlo mandado de la casa y eso a su vez produce violencia incluso más grave que la normal.

**Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio.**

Frente a esta medida la Ley no da una duración determinada, y la violencia hacia la mujer es un claro abuso en contra de estos y muchos otros derechos, una mujer maltratada no está en capacidad de explotar todo su potencial, no será una buena trabajadora, estudiante o madre, este maltrato provoca en la mujer un autoestima bajo, se establece solamente dos lugares a los cuales los agresores no pueden acercarse como es el lugar de trabajo y el lugar de estudio, pero si podría acercarse en la calle, en su domicilio y en tantos otros lugares.

A pesar de la serie de medidas de amparo y derechos que tiene la mujer, en su gran mayoría se resigna a ser agredida, propiciando nuevas situaciones y volviendo infructuosa la labor de quienes quieren ayudarlas, por otro lado, se nota una falta de interés en continuar con la denuncia y los diversos procesos, es necesario mencionar también la ausencia de denuncias por parte de los profesionales de la salud, que seguramente deben atender a un número importante de mujeres agredidas y que están en obligación de hacerlo, como establece la Ley de contra la Violencia a la Mujer y la Familia, este puede ser un indicador de la necesidad de una mayor difusión y concienciación sobre la Ley, en la que deben tomar la iniciativa las instituciones educativas.

## **Violencia intrafamiliar.**

Según el Art. 2 de la Ley contra la violencia a la Mujer y a la familia, Se considera Violencia intrafamiliar a: “...*toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar...*”. (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).

La Página web Wikipwdia.com la define como: “...*es todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifiesta en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica o sexual...*” (Ley de Violencia Doméstica de Honduras, 2009).

Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún otro familiar. (Ley de Violencia Doméstica de Honduras, 2009).

El término incluye una amplia variedad de fenómenos, entre los que se encuentran algunos componentes de la violencia contra las mujeres, violencia contra el hombre, maltrato infantil, o padres de ambos sexos. (GOYCE, Gelb, 2005).

Tomando en cuenta las definiciones constantes en el párrafo anterior, la violencia intrafamiliar constituye un maltrato existente dentro del núcleo familiar que provoca daños afectivos, psicológicos y físicos en la personas que resulta como víctima.

### **Antecedentes e historia de la Violencia doméstica.**

No fue hasta 1980, cuando se reconoció que la violencia y el maltrato en el ámbito familiar eran un problema social.

La existencia de este tipo de violencia indica un retraso cultural en cuanto a la presencia de los valores como la consideración, tolerancia, empatía y el respeto por las demás personas entre otras, independientemente de su sexo. El maltrato doméstico incluye a las agresiones físicas, psicológicas o sexuales llevadas a cabo en el hogar por parte de un familiar que hacen vulnerable la libertad de otra persona y que causan daño físico o psicológico.

La violencia familiar incluye toda violencia ejercida por uno o varios miembros de la familia contra otro u otros miembros de la familia. La violencia contra la infancia, la violencia contra la mujer y la violencia contra las personas dependientes y los ancianos son las violencias más frecuentes en el ámbito de la familia.

No siempre se ejerce por la más fuerte física o económicamente dentro de la familia, siendo en ocasiones razones psicológicas las que impiden a la víctima defenderse. La mayor parte de los agresores son personas mucho más fuertes que a las que se les agrede.

Estudios realizados encontraron que en hogares donde existe maltrato o violencia psicológica o cualquier otro tipo de violencia, los hijos son 15 veces más propensos a manifestar algún tipo de maltrato en su etapa adulta. La violencia psicológica es la forma de agresión en la que la mayoría de los países las afectadas van a quejarse y casi nunca toman acción en cuanto a dicho tipo de violencia, ya que en este caso se unen la falta de opciones legales de denuncia y protección frente a esta forma de violencia.

Las señales de violencia son más fácil de ocultar si es emocional, pues las mujeres no aceptan el maltrato de forma “pasiva”; según los estudios realizados que la mayoría de las mujeres maltratadas no lo aceptaron y que se resistieron a él. Estas acciones de defensa hicieron que la violencia psicológica se viera como una agresión mutua y algunas instituciones la catalogaron como un conflicto de pareja.

Las mujeres que no reconocen como agresión la violencia psicológica no significan que no vean esta forma de violencia como algo que las dañe o las deshaga o como algo indeseable. De hecho si lo ven y son estos episodios de maltrato emocional lo que más las mueve a hablar de sus malestares con personas de confianza así como familiares, amigos o personas de las iglesias y es aquí donde tratan de librarse de esas formas de agresión.

Se podría definir la violencia familiar como toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física, o psicológica, o incluso la libertad de otro de sus miembros, y que causa un serio daño al desarrollo de su personalidad. (PEREZ, Jesús; MONTALVO, Ana, 2010, pág. 332).

Al tratarse de violencia a familiar es importante adecuar la terminología de violencia intrafamiliar ya que viene a tornarse en el mismo sentido, puesto que intervienen los mismos actores dentro del mismo núcleo familiar y por lo tanto constituye una agresión y daño en la persona.

### **Formas de violencia intrafamiliar**

El Art. 4 de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia establece los tipos de violencia intrafamiliar que son los siguientes:

**a) Violencia física.-** Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación

**b) Violencia psicológica.-** Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado; y

**c) Violencia sexual.-** Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo. (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).

En cuanto a la violencia psicológica, también conocida como violencia emocional, es una forma de maltrato, por lo que se encuentra en una de las categorías dentro de la violencia doméstica. La intención que trae consigo la violencia psicológica es humillar, hacer sentir mal e insegura a un individuo, deteriorando su propio valor. Difiere del maltrato físico ya que éste es sutil y es mucho más difícil de percibirlo o detectarlo. Se manifiesta a través de palabras hirientes, humillaciones, gritos e insultos. Éste trastorno puede tener bases en la infancia de las personas cuando se llevan a cabo la falta de atención por parte de los padres o familiares y la violencia intrafamiliar. (YUBERO, Santiago; ABARCA, Blanca, 2007).

La violencia física consiste en sujetar, inmovilizar o golpear a alguien infringiéndole un daño corporal con cualquier parte del cuerpo, arma u objeto. Este tipo de violencia es la que más fácilmente se identifica porque sus huellas son muy evidentes. Se impone mediante la fuerza física y el miedo.

*“Los hombres son los principales agresores en los casos de violencia familiar, pero con mucha frecuencia también las mujeres golpean a sus hijos e hijas y aun a sus esposos. Comúnmente las o los golpeadores proceden de familias donde la violencia era el medio de interacción cotidiano y así aprendieron a relacionarse a través de empujones, insultos y golpes. Generalmente la violencia física es acompañada de violencia emocional”* (OBLITAS, Beatriz, 2006, pág. 13).

*La violencia sexual se da cuando una persona es obligada a tener cualquier tipo de contacto o relación con un objetivo sexual contra su voluntad. El acoso, el abuso sexual la violación y el incesto son sus distintas manifestaciones.*

*Abuso sexual.- Consiste en tocar y acariciar el cuerpo de otra persona contra su voluntad, así como la exhibición de los genitales, y en la exigencia a la víctima de que satisfaga sexualmente al abusador. Este tipo de violencia se produce en el trabajo, la calle y aun en la propia casa. Los agresores generalmente son conocidos de la víctima como amigos o familiares e incluso el padre o la madre.*

*Violación.- Consiste en la penetración del pene, los dedos o cualquier objeto en la vagina, el ano o la boca, contra la voluntad de la víctima. Implica un acto de extrema violencia que se agrava porque el agresor, cuando se trata de un conocido, aterroriza a la víctima para que no lo denuncie. Por otro lado, la víctima se ve atrapada entre el temor de lo que pueda ocurrirle a ella o a sus familiares y el terror a ser atacada nuevamente. Esta agresión destroza la estabilidad emocional de quien la padece.*

*Incesto.- Es el contacto sexual entre familiares emparentados civilmente o por consanguinidad. “El incesto se produce aun si la víctima accede a tener relaciones con el agresor” (ÁLVAREZ, Javier, 2008, pág. 56).*

Son numerosos los tipos de violencia intrafamiliar en los que se destaca la violencia física y psicológica, la investigación arrojó resultados impresionantes en cuanto a la determinación de los agresores y agredidos, encontrando así que la mayor parte de personas víctimas de violencia intrafamiliar son las mujeres dentro de sus hogares debiendo indicar que actualmente también existe ya un antecedente de hombres que han sido víctimas de violencia por parte de sus esposas.

En consecuencia el índice de violencia intrafamiliar en la parroquia Pastocalle ha tenido un importante incremento por lo que la investigación fue importante de realizarse.

### **Jueces competentes.**

#### **Juez.**

El juez es la autoridad pública que sirve en un tribunal de justicia y que se encuentra investido de la potestad jurisdiccional para aplicar la ley y las normas jurídicas. (TAMAYO, Rolando, 2009).

El Art. 8 de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia considera como jueces competentes para el juzgamiento de causas de maltrato intrafamiliar a los siguientes:

*“...Art. 8. De la jurisdicción y competencia.- El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a:*

- 1. Los jueces de familia;*
- 2. Los comisarios de la Mujer y la Familia;*
- 3. Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; y,*
- 4. Los jueces y tribunales de lo Penal...” (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).*

Actualmente con la nueva gestión de la Administración de Justicia, los jueces encargados para conocer los casos de violencia intrafamiliar son los jueces de la Unidad Judicial especializada contra la Violencia a la Mujer y la Familia, ellos son los encargados de seguir el correspondiente proceso, siempre y cuando se trate de violencia psicológica y violencia física. En los casos de violencia sexual inmediatamente se dará conocimiento a la fiscalía provincial del lugar de los hechos, para que ellos tomen el respectivo procedimiento e inicien con las investigaciones pertinentes para el esclarecimiento del hecho delictivo y que de esa manera se proceda a sancionar a los posibles autores, cómplices y encubridores.

Por disposición del Consejo de la Judicatura Los Comisarios de la Mujer y la Familia, los Intendentes y los Comisarios Nacionales dejaron de conocer los casos de violencia intrafamiliar ya que es de conocimiento exclusivo de los jueces de violencia contra la mujer y la familia como queda explicado en líneas anteriores. Sin Embargo, si llegare a conocimiento de cualquiera de estas autoridades un caso de violencia intrafamiliar, son ellos los encargados de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

### **Personas que pueden ejercer la acción.**

El Art. 9.- de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia establece que:

*“...sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquier persona natural o jurídica, que conozca de los hechos, podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley. Las infracciones previstas en esta Ley son pesquisables de oficio, sin perjuicio de admitirse acusación particular...”* (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).

### **Persona.**

Para el Filósofo medieval Boecio, **Persona**, *“...es una sustancia individua de naturaleza racional...”* (ALCANTARA, Rogeio C., 2000, pág. 55).

Con esto podemos entender que es un ser, una esencia, un artículo de uso y desuso; por individuo, que es singular, no un grupo; por naturaleza, sus cualidades y origen; y, por racional, que es inteligente, apto para meditar, decidir y sentir.

De lo anteriormente señalado podemos concluir que la persona humana, se distingue del resto de los seres vivos por su capacidad de razonamiento y de amar, no actúa por instinto, sino movido por sus intereses y sobre todo por sus sentimientos y raciocinio, característica que lo hace único en el mundo.



## **Persona Natural.**

A decir de Adriana Quique, persona natural:

*Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición y que tiene responsabilidad ilimitada, es decir responde por sus actos por la vía civil y/o con indemnizaciones según el caso que se dé. (QUIQUE, Adriana, 2011, pág. 79).*

Al respecto diremos que persona natural somos todos los seres humanos ya que tenemos obligaciones y responsabilidades para con la sociedad.

## **Persona Jurídica.**

Persona jurídica es la que está constituida por papeles, es decir escritura pública o formato de constitución, tiene responsabilidad limitada, es decir responde por obligaciones solamente por la vía monetaria con indemnizaciones.

*“Se llama persona jurídica a un ente de creación legal, ficticia, capaz de contraer obligaciones y ejercer derechos y de ser representada judicial y extrajudicialmente” (QUIQUE, Adriana, 2011, pág. 80).*

## **Persona Agraviada.**

Es aquella persona que se sienta ofendida, humillada o despreciada. Esta persona, además siente vulnerados sus derechos o intereses.

En la presente investigación se puede considerar a una persona como agraviada, a aquella que ha sufrido maltrato o ha sido víctima de violencia intrafamiliar, entendiéndose a esta como violencia física, sexual o psicológica.

## Personas que deben denunciar

El **Art. 10** de la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia estipula que:

*“...estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento:*

- 1. Los agentes de la Policía Nacional;*
- 2. El Ministerio Público; y,*
- 3. Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimiento de los casos de agresión...”* (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).

## Agentes de la Policía Nacional.

Julio César Durand, afirma que Agentes de policía:

*Proviene el latín politia (que procede un vocablo griego), la **policía** es una **fuerza estatal** que se encarga de **mantener el orden público** y garantizar la **seguridad** de los ciudadanos de acuerdo a las órdenes de las autoridades políticas. Con mayúscula inicial (**Policía**), el término se refiere a un determinado cuerpo policial mientras que, cuando comienza con minúscula (**policía**), hace referencia a un miembro de dicho cuerpo o a la fuerza en general. (DURAND, Julio Cesar, 2011, pág. 145).*

## Fiscalía General del Estado.

*“La Fiscalía General del Estado, también conocida anteriormente como Ministerio Público, es una institución de derecho público en Ecuador. Tiene como misión dirigir con objetividad y ética la investigación del delito y acusar a sus responsables, proteger a las víctimas y garantizar los derechos humanos.”* (Fiscalía General del Estado, 2011).

## **Profesionales de la salud.**

Los estudiosos de la Ley, Vélez Correa, Jorge y Díaz Sarmiento Humberto, definen a los profesionales de la Salud como:

*Son un grupo de personas que practican la medicina y que intentan mantener y recuperar la salud humana mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente. Los médicos son profesionales altamente cualificados en materia sanitaria, que son capaces de dar respuestas generalmente acertadas y rápidas a problemas de salud, mediante decisiones tomadas habitualmente en condiciones de gran incertidumbre, y que precisa de formación continuada a lo largo de toda su vida laboral. (VELEZ CORREA, J; DÍAZ SARMINETO, H, 2006, pág. 234).*

## **LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA.**

La ley de la Mujer y la Familia, establece que:

*“tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia” (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012)*

Los tipos de violencia que existen determinados en la ley son: Físicos, psicológicos y sexuales.

Podemos determinar que en el Ecuador las estadísticas determinan que el maltrato más común es el de carácter físico, le sigue a este el psicológico y por ultimo pero no menos relevante es el sexual, destacando que de cada cuatro mujeres una es víctima de dichos abusos.

## NÚCLEO FAMILIAR

Según el Reglamento General a la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia en su Art. 4 estipula: “...*Conforman en núcleo familiar los conyugues o convivientes sus padres y más ascendientes, a sus hijos y más descendientes, sus hermanos e hijos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad...*” (Reglamento General a la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, 2010).

Otra definición de núcleo familiar es la que expresa que: “...*El núcleo familiar es un grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda familiar, comparten algunos gastos en común y están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos...*”.

La idea de núcleo familiar responde a una concepción moderna de la familia limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas, maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos, aparte el núcleo familiar es un concepto importante de entender porque es un componente esencial de toda cultura y civilización. La mejor definición de núcleo familiar son los padres y los niños que viven en la misma casa se llama así porque es el núcleo o estructura central, alrededor del cual giran los demás miembros de la familia.

## DERECHOS DE LA MUJER

### Antecedentes.

El año de 1975 fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Mujer, y desde ese año el 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, con logros como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, definiendo ésta como “todo acto basado en la diferencia entre los sexos que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer”. Dicha Declaración fue aprobada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Cada persona es merecedora de todos los derechos y libertades sin distinción de raza o sexo.

Durante cerca de dos milenios la humanidad permaneció dividida en dos bandos: hombres y mujeres, curiosamente inseparables y separados. Sentimientos, la ley, y la religión los unía; pero costumbres machistas de superioridad los separaba imponiéndose la voluntad del hombre, los intereses del hombre y hasta los golpes que el hombre propinaba. La sociedad formada por hombres cerraba el paso a las mujeres en la educación, en el trabajo, en la política y en el servicio público.

Por fin los gobiernos y las sociedades han reconocido que el desarrollo y el bienestar de sus miembros requieren de la completa participación de la mujer en el hogar, en la sociedad, en el gobierno. En este umbral del siglo XXI encontramos a la mujer triunfante. Los hombres en lo general y los gobiernos de la mayoría de los países han aceptado y les reconocen el derecho a gozar de todos los derechos humanos y políticos.

- La mujer espera se respete su dignidad y no ser tratada como objeto de comercio sexual.
- Que la sociedad le ofrezca fuente de trabajo honesto y termine la larga y negra historia de prostitución.
- Espera ser actor en el futuro de la humanidad. Pero, para ello, es importante que la mujer reconozca sus derechos y sepan que significan.

Aquí se explicarán los más importantes:

- Una mujer sufre discriminación cuando por ser mujer es excluida, en la esfera social, política, económica y cultural en el país.
- Ante la ley, el hombre y la mujer son iguales.

- Las mujeres tienen derecho a exigir que el Gobierno elimine leyes, disposiciones penales y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.
- Las mujeres tienen que disfrutar los derechos humanos y la libertad al igual que el hombre.
- El Gobierno debe plantear medidas para modificar patrones socioculturales basados en la inferioridad y superioridad de cualquiera de los sexos.
- Las mujeres tienen derecho a formar una organización sin que ésta tenga que ser del Gobierno.
- Las mujeres tienen derecho a votar y ser elegidas para ocupar cargos públicos.
- Las mujeres tienen derecho a elaborar políticas públicas.
- Las mujeres tienen derecho al igual que el hombre de ir a la escuela a todos los niveles.
- Las mujeres tienen derecho a iguales condiciones que el hombre en el trabajo; salarios, prestaciones y capacitación.
- Las mujeres tienen derecho a cuidados y protección especial en el trabajo, cuando están embarazadas. No se puede excluir en el trabajo a las mujeres por el hecho de estar casadas o de ser madre.
- Las mujeres tienen derecho a licencia de maternidad en el trabajo con sueldo y prestaciones.
- Las mujeres deben tener una atención especializada y gratuita durante el embarazo, parto y período posterior al parto.
- Las mujeres tienen derecho a atención médica. - Las mujeres tienen derecho a prestaciones crediticias y bancarias.
- Las mujeres de las comunidades rurales tienen derecho a hacer proyectos de desarrollo y organizar cooperativas.
- Las mujeres tienen derecho a tener una vivienda digna y a servicios públicos.
- Las mujeres rurales tienen derecho a obtener créditos, préstamos, servicios de comercialización y nuevas tecnologías para el campo.

- Las mujeres tienen derecho a la planificación familiar y decidir cuantas hijas (os) quieren tener.
- Las mujeres tienen derecho a firmar contratos y administrar bienes.
- La mujer y el hombre tienen los mismos derechos y responsabilidades para la crianza y protección de los hijos.
- Las mujeres tienen derecho a tener propiedades, opinar y decidir sobre los bienes que se comparten con el esposo.

En la familia, han de ser respetadas, cuidadas y tomadas en cuenta de la misma manera que los hombres. Eso quiere decir que tienen derecho a:

1. Tomar libremente decisiones que afecten su vida: por ejemplo, su trabajo, el número y el esparcimiento de sus hijos, sus estudios, el uso de su tiempo libre.
2. Expresar sus opiniones y necesidades físicas, emocionales intelectuales y sexuales, para que sean consideradas igualmente importantes y satisfechas de la misma forma que las de su pareja.
3. Ser respetadas física, sexual y psicológicamente: no ser humilladas, ridiculizadas o menospreciadas, ni en público, ni en la intimidad.
4. Las mujeres deben defenderse de las agresiones y defender de ellas a sus hijos. Han de denunciar esas agresiones ante las autoridades y exigir de ellas protección y justicia.

## **PROTECCIÓN A LA MUJER**

*Para proteger los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, se han creado instrumentos internacionales específicos. Éstos reflejan las necesidades, deseos y demandas de los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial que los instrumentos internacionales y los mecanismos de derechos humanos han invisibilizado.*

*Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o en conflicto armado. 1974.*

*Proclamada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1974, la Declaración reconoce que las mujeres y los niños y niñas son la población más vulnerable durante los conflictos armados. Recuerda y refuerza la obligación estatal de promoción y protección de sus derechos.*

**Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) 1979.**

*Tratado Internacional de Derechos Humanos adoptado en Nueva York, en 1979. Entra en vigencia el 3 de septiembre de 1981. Es el instrumento internacional vinculante más importante para la defensa de los derechos de las mujeres. Se enfoca específicamente en los derechos humanos de las mujeres y recoge una serie de obligaciones impuestas al Estado, desde el lado legislativo, político, judicial y cultural para prevenir, juzgar y sancionar la discriminación contra la mujer, así como garantizar el goce y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones que el varón.*

**Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. 1993.**

*Adoptado después de Viena el 20 de diciembre de 1993. Se reconoció que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos.*

**Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Pará) 1994.**

*Fue adoptada el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil. Este tratado constituyó un hito importante en el tratamiento de la violencia contra la mujer al reconocerla como “una violación de derechos humanos y las libertades fundamentales” que “limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.*



*Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. 1999.*

*El Protocolo Facultativo de la CEDAW es un instrumento jurídico que, aprobado en 1999 por la Asamblea General, completó el marco internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres. Permite a los nacionales de los Estados que lo ratifican la posibilidad de presentar comunicaciones al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, denunciando al Estado por el incumplimiento de su obligación en el marco de la Convención.*

*Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 1995.*

*La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fueron adoptadas en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, que tuvo lugar en Beijing el 15 de septiembre de 1995. Incorpora lo logrado en conferencias y tratados tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El documento de esta conferencia proporciona un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, ONGs y el sector privado para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas, promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres.*

*Al poder revisar las normas internacionales anteriores, podemos encontrar que el respeto a la mujer está contemplado en derechos humanos internacionales ratificados por cada uno de los países y obviamente de nuestro país, por lo tanto las medidas de amparo concernientes a la protección de la mujer deben ser de inmediata aplicación, tomando en cuenta que es prioridad salvaguardar la integridad física psicológica y emocional de las mujeres.*

*Jurisdicción y Competencia.*

***Para poder determinar la jurisdicción y competencia en lo concerniente a materia de Familia, Niñez y Adolescencia es importante conceptualizar cierta terminología.***

### **Jurisdicción.**

Ermo, Quisbert, relaciona a la Jurisdicción que:

*“Proviene del latín iuris dictio, que significa decir o declarar el derecho, es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el Derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes” (QUISBERT, Ermo., 2009).*

*“Es la función pública, realizada por órganos competentes del estado, con las formas requeridas por la ley, en virtud de la cual, por acto de juicio se determina el derecho de las partes, con el objeto de dirimir sus conflictos y controversias de relevancia jurídica, mediante decisiones de cosa juzgada, eventualmente factibles de ejecución” (DUTTI, Amarata, 2013).*

Es la potestad dimanante de la soberanía del Estado, ejercida por tribunales independientes y predeterminados por la ley, para la solución de conflictos, ejecutando lo juzgado para satisfacer pretensiones y resistencia.

Doctrinariamente Joaquín Escriche, define la jurisdicción como:

*El Poder o Autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes; y especialmente, la potestad de que se haya revestidos los jueces para administrar justicia, sea para conocer de los asuntos civiles o criminales o así de unos como de otros, y*

*decidirlos o sentenciarlos con arreglo a las leyes.* (ESCRICHE, Joaquín, 2008, pág. 45).

*La jurisdicción entonces, para nuestro estudio es la potestad de administrar justicia cuando se presume de violencia intrafamiliar. El poder de administrar justicia recae en los Jueces de Violencia contra la mujer y la familia, quiénes tendrán en sus manos la potestad de sancionar según la gravedad de las agresiones.*

### Competencia.

El termino competencia significa:

*“La facultad que tiene un juez o tribunal de conocer un negocio dado con exclusión de cualquier otro. En este caso la palabra competencia se deriva de competer que equivale tanto a decir corresponder. Es la contienda suscitada entre dos jueces, tribunales o autoridades, respecto al conocimiento y decisión de un negocio, judicial o administrativo” (MORENO, 2013).*

*“...Es la distribución del poder del juzgador entre los diversos juzgadores. Constituye el ámbito dentro del cual el juzgador desempeña la función y atribuciones de la jurisdicción...” (SANTOS AZUELA, 2009, pág. 98).*

Tomando en cuenta los conceptos anteriormente citados, se considera a la competencia, la potestad pública de administrar justicia en cuanto a territorio, materia, grado y persona. En la investigación planteada se tomará en cuenta que en lo que respecta a materia, será de conocimiento exclusivo de violencia intrafamiliar, es decir, el conocimiento recaerá en la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer y la familia; en cuanto a territorio se conocerá exclusivamente los casos y hechos que se den en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, de la Provincia de Cotopaxi; finalmente en cuanto a grado y persona, se conocerán los casos de mujeres maltratadas en primer grado, es decir,

fuero ordinario.

Así mismo en el ámbito de la investigación de acuerdo a la materia, los jueces competentes para la resolución de este tipo de casos son los Jueces de Violencia contra la Mujer y la familia de Latacunga.

### **Unidades Especializadas de Violencia contra la Mujer y la Familia.**

En todo el mundo, los tribunales especiales para casos de violencia doméstica son especialmente comunes, pues permiten la integración de diversos procesos legales, como las cuestiones penales, civiles y de derecho de familia. En muchos casos, los tribunales especializados se establecen para entender de los casos de acoso sexual. Algunos países han creado también tribunales especializados para entender de la agresión sexual y la violación.

Los tribunales especializados ofrecen más posibilidades de que el personal del tribunal tenga en cuenta la perspectiva de género, posea experiencia en las características especiales de los casos de violencia contra la mujer y esté en condiciones de tramitar los casos con mayor celeridad, reduciendo de este modo la carga que soportan las víctimas. Además, los jueces que se ocupan asiduamente de casos de violencia contra la mujer pueden ver a los agresores reincidentes y emprender las acciones oportunas. En consecuencia, el hecho de que un número menor de personas se haga cargo de estos casos puede ayudar a disuadir de cometer violencia en el futuro porque los agresores esperarán un aumento de las sanciones y una mayor rendición de cuentas.

*En el Ecuador el Código Orgánico de la Función Judicial establece que deberán remplazarse las actuales Comisarias de la Mujer al menos en el mismo número, por judicaturas especializadas de violencia de género y contra la familia. Es así que a finales de enero del 2013 comenzaron a funcionar y atender al público las nuevas Unidades Especializadas de Violencia contra la Mujer y la Familia. Estas unidades están integradas por*

*jueces especialistas y con experiencia en violencia contra la mujer y la familia. Además están integradas por equipos técnicos, sicólogos, trabajadores sociales, médicos, entre otros. (Consejo de la Judicatura, 2013).*

### **Dirección Nacional de la Mujer**

Las mujeres ecuatorianas han participado en la historia social, económica y política del país desde la independencia. Sin embargo, aunque su presencia fue patente en algunas coyunturas políticas, lo que ha caracterizado su situación ha sido más bien la invisibilidad.

Los derechos ciudadanos y en especial el de elegir y ser elegidas, fueron concedidos a las ecuatorianas mucho después que a sus compatriotas varones pero de forma temprana en el contexto latinoamericano.

Así, obtuvieron el derecho a voto en 1929, antes que en ningún otro país en la región, mas, a diferencia de lo sucedido en otras naciones latinoamericanas, ello tuvo lugar sin que mediara la acción de un movimiento sufragista.

De hecho, no habiéndose producido hasta la década del ochenta un movimiento social de mujeres, los avances han correspondido durante mucho tiempo a la sensibilidad de los gobiernos frente a la presión internacional.

Ahora bien, en los últimos quince años y especialmente en el marco de la redemocratización del país a partir de 1978, brotaron múltiples grupos y organizaciones femeninas que han constituido un actor social colectivo capaz de expresar demandas y generar propuestas de políticas públicas.

Por otra parte, en los últimos decenios también se produjeron transformaciones en los rasgos sociodemográficos de las mujeres ecuatorianas.

A comienzos de los noventa, éstas son ya mayoritariamente urbanas, aunque continúan siendo apreciablemente jóvenes y tienen todavía más de cuatro hijos promedio por mujer. Han incrementado su participación económica (hasta ser sobre un tercio de la fuerza laboral) y su nivel educativo ha aumentado considerablemente, si bien padecen aún de evidentes carencias, especialmente en las zonas rurales.

También han mejorado, pero en menor medida, su situación de salud, lo que significa que todavía sufren de problemas sanitarios básicos, agravados por la crisis económica de los años ochenta.

La incorporación de las ecuatorianas a posiciones de poder es particularmente lenta y tardía en comparación con el resto de América Latina, lo que revela un divorcio entre el discurso de los gobiernos que adhirieron a declaraciones y compromisos internacionales para el mejoramiento de la condición femenina y su práctica institucional: sólo en 1979 fue nombrada una mujer en el Gabinete Ministerial.

Esta situación ha sufrido un giro importante con la entrada en escena durante los ochenta del movimiento de mujeres y la legitimación de las demandas femeninas. Desde distintas vertientes las mujeres confluyen en organizaciones que pretenden satisfacer tanto sus necesidades de subsistencia y su derecho a la tierra como sus necesidades de identidad y desarrollo cultural.

Se crean secretarías de la mujer en sindicatos, organizaciones campesinas, indígenas y negras, al tiempo que se multiplican programas de apoyo en organismos gubernamentales y no gubernamentales, contando siempre con el concurso de agencias internacionales para el desarrollo. La asimilación del feminismo en diversas organizaciones de mujeres ha permitido la introducción de problemáticas específicas de la mujer al debate público.

Este conjunto de procesos lleva a la articulación de organizaciones que culmina con la constitución del grupo Acción por el Movimiento de Mujeres y la elaboración, en 1988, de un Programa Básico de la Mujer presentado al gobierno elegido en dicha oportunidad e incorporado en programas y políticas públicas, particularmente a través de la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU).

La gran heterogeneidad geográfica, étnica y social confiere a Ecuador características peculiares y plantea desafíos en cuanto a que los avances obtenidos por el movimiento de mujeres alcancen efectivamente a todas las ecuatorianas, sea en la sierra, en la costa o en la amazonía. De hecho son pocos los programas, gubernamentales o no, que tienen cobertura nacional, concentrándose sus acciones en sólo algunas provincias. Igualmente, las organizaciones y articulaciones femeninas encuentran serias dificultades para extenderse a lo largo y ancho del país.

### **Grupos de Atención Prioritaria.**

Partiendo del Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador que estipula:

*“...Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad...”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Así mismo el Art. 44 del mismo cuerpo legal establece que el Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en período de lactancia los derechos a:

*“...1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad en los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el período de lactancia...”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

He aquí el punto de partida para poder determinar que las mujeres, no solo embarazadas están dentro de un grupo de atención prioritaria y especializada, sino el género femenino en general. Por tal motivo y basándome en la investigación puedo decir que al momento de la existencia de un caso de violencia intrafamiliar se debe observar la prioridad de este grupo vulnerable y actuar de una manera satisfactoria y especializada, para poder satisfacer las necesidades tanto legales como psicológicas que en ese momento deben necesitar dichas personas.

### **Dimensiones de la violencia contra la mujer**

#### **Derechos Humanos:**

Implica el hacer visibles y penalizar las violaciones de los derechos humanos generales de las mujeres como el llamar la atención sobre los hechos agresivos particulares que las afecta; lo cual incluye sus derechos civiles y políticos, socioeconómicos y de corte legal poniendo énfasis en asuntos tales como la Violencia Doméstica entre cuyas consecuencias están la no consecución de justicia protección, problemas de salud, deterioro de la productividad social y/o imposibilidad de participación cívica. En síntesis, pasar de los públicos exclusivamente, a lo privado.



### **Jurídico-legal:**

Plantea un de disposiciones de defensa, prevención y sanción que incluyan compromisos estatales para el cumplimiento de los derechos antes señalados.

### **Educación:**

Supone formación en derechos humanos especificando los de las humanas, e inclusive a partir de las últimas para poder reconstruir al ser humano, hombres y mujeres, en una relación de afecto, compañerismo, trabajo solidario para vivir una vida cada vez más digna.

### **Desarrollo:**

Apunta a la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre géneros como condición para la realización personal y el desarrollo integral.

La dependencia económica y psicológica de las mujeres a las cuales se les educa para valorarse en función de los hombres que las acompañan les hace difícil si acaso algunas veces imposible, salir de una situación de violencia por ello los planes socioeconómicos deben incluir la concepción de género produciendo teórica y prácticamente una mejora en la calidad de vida de las acciones de pareja.

La dependencia femenina es un obstáculo para desarrollo.

### **Salud Integral:**

Se considera lo fisiológico, lo biológico, aunado a social para reconocer las relaciones y su influencia en la salud mental y física de la mujer, no sólo en la enfermedad sino también en la prevención de las mismas.

Así se hace imprescindible el estudio epidemiológico no sólo de la mortalidad y morbilidad de niñas y mujeres, de los conocidos males relacionados con el cáncer sino también de la violencia que llena a los hospitales los fines de semana, por ejemplo. Se trata de observar e incluir ante la desigualdad experimentada por las mujeres por evidenciarse menores probabilidades de gozar de salud, en términos generales.

Reconocer especialmente el hecho de que la mujer ha jugado y sigue jugando un rol especialísimo en la gestión de salud en sus círculos familiares y comunitarios influyendo a decenas de personas que las rodean, trabajo diario y continuo que no se ha valorado nunca, que se considera "natural".

### **Políticas Públicas:**

La Violencia contra la Mujer, necesariamente, debe ser, intervenida por el Estado. No puede ser neutral ante tanta exigencia nacional e internacional, eso sólo llevaría a mantener establecido, a ser cómplices con situaciones de injusticia y arbitrariedad impidiendo a las personas que los sufre, LA MUJER, el no poder ejercer sus DERECHOS BÁSICOS: como lo son el derecho a la vida sin violencia, a su identidad, a su integridad física y psíquica.

## **Hipótesis**

### **Hipótesis de trabajo.**

Las Medidas de Amparo **inciden** en la protección de la mujer y la familia de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

### **Hipótesis Nula.**

Las Medidas de Amparo **no inciden** en la protección de la mujer y la familia de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

## Señalamiento de Variables

### **Variable Independiente:**

Las Medidas de Amparo

### **Variable Dependiente:**

La Protección a la Mujer y la familia

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### Enfoque de la Investigación

El presente trabajo se enfocó en el paradigma crítico-propositivo, de carácter cualitativo y cuantitativo, mismo que fue anteriormente explicado en la Fundamentación Filosófica de la investigación, específicamente en el Capítulo II.

#### Modalidad básica de la investigación

El trabajo de investigación propuesto se desarrolló a través de encuestas y entrevistas a los pobladores y principales autoridades de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, así como a los abogados en libre ejercicio y los estudiantes de Derecho, para luego al utilizar la deducción inductiva y deductiva analizar e interpretar los resultados obtenidos.

Es una investigación **documental**, porque el trabajo se desarrolló tomando como base la información existente y mediante la investigación bibliográfica obtenida a través de leyes, códigos, libros, textos, revistas, periódicos, internet, mismos que son relacionados con la Ley de Violencia contra la Mujer y la Familia. Fue importante utilizar bibliografía documental para obtener información que nos permitió profundizar el tema de investigación.

La investigación fue de **campo** ya que se realizó recabando información en el lugar donde se producen los acontecimientos esto es en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, para así poder actuar en el contexto y transformar una realidad.

Es importante la investigación de campo pues se tomó contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos de la tesis.

### **Nivel o Tipo de Investigación**

#### **Exploratorio**

Esta investigación se fundamentó en la técnica de la observación, es decir, se miró atentamente el fenómeno, pues se familiarizó con la situación actual para describir modelos de comportamiento que coadyuven al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

La observación fue directa, puesto que el investigador se puso en contacto con los pobladores de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, así como los profesionales del derecho; por lo que fue una observación participante, el investigador compartió al recoger la investigación. Se aplicó una observación estructurada en lo que se refiere a la metodología, con el fin de registrar en forma ordenada las situaciones que son motivo de estudio. Se realizó una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para recopilar la información respectiva. Por el lugar, se utilizó la observación de Campo, puesto que el trabajo investigativo se cumplió en el ambiente seleccionado.

#### **Descriptivo**

Con la presente investigación se trabajó y se analizó sobre cada uno de los procesos que se va a describir en los que la comunidad participó en el ejercicio de la justicia de paz llegando a soluciones que permitan satisfacer las necesidades de los habitantes de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga y por tanto se llegó a un conocimiento especializado exponiendo los hechos encontrados y las ideas que conlleven hacia una solución.

## **Asociación de Variables**

La investigación se llevó a un nivel de asociación de las medidas de amparo, entre la protección de los derechos de la mujer, porque permitió estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre las mismas.

Además se pudo medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento.

## **Población y Muestra**

### **Población.**

La Población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características. Doctrinariamente el concepto de población viene del latín *populatio*, en su término habitual hace referencia al “conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella”.

Para la sociología se trata de un conjunto de individuos o cosas sometidas a una evaluación estadística mediante la realización de un muestreo.

La población es un término definido desde la Demografía y según los entendidos en esta materia manifiestan “La población es la cantidad de personas que viven en un determinado lugar en un momento en particular”.

De los conceptos señalados, al hacer referencia al presente trabajo debemos decir que la investigación se encuentra delimitada para la población de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga ya que esta zona territorial, es la que es parte de nuestro estudio, y por ende los habitantes que se encuentran en la parroquia serán parte de la investigación.

## **Muestra**

La muestra es una parte representativa del universo, por lo tanto es la actividad por la cual se toman ciertos elementos de una población, de los cuales se tomarán posteriormente criterios de decisión.

El muestreo es un método estadístico, que consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudios.

En el muestreo es importante distinguir entre los objetos medidos y las mediciones en sí. Para el experimentador, los objetos son las unidades experimentales y para quien selecciona la muestra son simplemente elementos de la población que se incluyen en la muestra.

La población y la muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportarán con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de personas y cuales va a ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos.

### **Determinación del tamaño de la muestra**

La determinación de la muestra se realizó en base al tipo de muestra simple, por una cuota de muestreo aleatorio y por cuota de muestreo, la misma que consistió en extraer de una población finita el número de unidades del tamaño fijado.

Si las unidades son distinguibles el número de muestra de tamaño  $n$  viene dado para este tipo de muestra por la siguiente determinación:

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha / 2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha / 2}$$

Dónde:

n	=	Tamaño de la muestra	?
N	=	Tamaño de la población	5925
P	=	Probabilidad de éxito 50%	0,5
Q	=	Probabilidad de fracaso 50%	0,5
e	=	Error admitido - 5%	0,05
Z &/2	=	Variable de distribución 95%	1,96

Con estos datos, aplicando la siguiente fórmula, podemos obtener el resultado de la muestra.

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha/2}$$
$$n = \frac{5925(0.5)(0.5)(1.96)}{(5925)(0.05)^2 + (0.5)(0.5)(1.96)}$$
$$n = \frac{2903.25}{(5925)(0.0025) + (0.49)}$$
$$n = \frac{2903.25}{15.3025}$$
$$n = 189.72$$
$$n = 189$$

### **Determinación de la cuota de muestreo**

El muestreo estratégico aleatorio simple es un método de selección de n unidades obtenidas de N, de tal manera que cada una de las muestras tienen la misma probabilidad de ser elegida en la práctica, una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población del 1 al N en una urna, se extraen sucesivamente n números, o a su vez son seleccionados al azar conforme se presenta la oportunidad de ser parte de la investigación, las unidades que se presentan al azar se constituyen en la muestra.



Una muestra aleatoria simple es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población.

Para obtener una muestra aleatoria simple, cada elemento en la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, el plan de muestreo puede no conducir a una muestra aleatoria simple. Por conveniencia, este método puede ser reemplazado por una tabla de números aleatorios.

Cuando una población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es imposible. Por lo tanto, ciertas modificaciones del muestreo aleatorio simple son necesarias. Los tipos más comunes de muestreo aleatorio modificado son sistemáticos, estratificados y de conglomerados.

El método elegido debe de verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido.

Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación, como se detalla en el cuadro siguiente:

### 1.- Población de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga

ITEM	DETALLE	Nº DE HABITANTES	Porcentaje de representatividad	Sexo
1	Mujeres	3845	65%	123
2	Hombres	2080	35%	66
3	Total	5925	100%	189

**Cuadro No 1** Población de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga

**Fuente:** Investigación

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri Terán

**2.- Agrupación por edades de la población de la Parroquia Pastocalle del Cantón Latacunga**

<b>Ítem</b>	<b>Detalle</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
1	De 14 a 30 años	965	1534
2	De 30 hasta 45 años	1115	2311
3	Total	2080	3845

**Cuadro No 2** Agrupación por edades de la población de la Parroquia Pastocalle del Cantón Latacunga

**Fuente:** Investigación

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri Terán

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### VARIABLE INDEPENDIENTE: Las Medidas de Amparo

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
Es una acción o un recurso, que precautela los derechos constitucionales del ciudadano, en específico y por tratarse la investigación de los derechos de la mujer, precautela los mismos.	Clases  Violencia Intrafamiliar  Personas que Pueden denunciar	-Preventivas -De Protección  -Antecedentes Históricos -Tipos  -Policía -Fiscalía -Profesionales de Salud	¿Conoce usted qué son las medidas de amparo? ¿Conoce usted qué es violencia intrafamiliar? ¿Conoce usted acerca de los tipos de violencia intrafamiliar? ¿Considera usted que las medidas de amparo son dictadas de manera satisfactoria para los casos de violencia intrafamiliar? ¿Cree usted qué con la implementación de un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar se reducirán los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle?	Encuesta  Cuestionario

**Cuadro No 3** VARIABLE INDEPENDIENTE: Las Medidas de Amparo

**Fuente:** Capítulo II

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri Terán

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### VARIABLE DEPENDIENTE: Protección a la mujer

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>Es el cuidado y resguardo con que algo o alguien preservan un objeto o un sujeto. Se refiere al acto de proteger y a su resultado siendo este verbo derivado en su etimología del latín “protegere”, siendo “pro” lo que hacen a favor de alguien, y “tegere” cubrir, aludiendo al cuidado que se la da a otro.</p>	<p>-Legislación</p> <p>-Jurisdicción y Competencia.</p> <p>-Grupos de atención Prioritaria</p>	<p>-Declaración sobre la protección de la mujer.</p> <p>-Declaración y Plataforma de Acción de Beijín.</p> <p>-Unidad Judicial de Violencia contra la mujer y la Familia.</p> <p>-Dirección Nacional de la Mujer</p> <p>-Adultos Mayores.</p> <p>-Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>-Personas con Discapacidad</p> <p>-Mujeres</p>	<p>¿Conoce usted en qué consiste la protección a la mujer?</p> <p>¿Conoce usted cuáles son los medios que se utilizan para resolver conflictos de violencia de género?</p> <p>¿Conoce de proyectos de protección de derechos de la mujer?</p> <p>¿Sabe usted cuáles son las causas principales que transgreden los derechos de las mujeres?</p> <p>¿Cree usted que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

Cuadro No 4 **VARIABLE DEPENDIENTE:** Protección a la mujer

**Fuente:** Capítulo II

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri Terán

## **Técnicas e Instrumentos**

### **Encuesta**

Es un estudio observacional en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

La encuesta será aplicada en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga a las siguientes personas:

- Habitantes de la Parroquia.
- Habitantes del sector

### **Validez y Confiabilidad.**

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un error maestra de 0.05%

## Plan de procesamiento de la información

### Plan de recolección de la información de la investigación

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por Qué	Quién
1.- Recopilación de la información	La información es un conjunto organizado de datos procesados.	De acuerdo a las modalidades básicas de la investigación	Julio–Agosto 2013	UTA	Permite conocer el criterio de los entendidos en la materia	Investigador
2.-Revision y codificación de la Información	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Agosto-septiembre 2013	parroquia Pastocalle del cantón Latacunga	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientan futuros análisis	Investigador
3.-Preparacion y selección del tipo de muestra	Conjunto de individuos con determinadas características demográficas de la que se obtiene la muestra y estas deben ser representativas.	Selección de la parroquia y recopilación de la información y la elaboración del proyecto de análisis e investigación social	Octubre- Noviembre 2013	parroquia Pastocalle del cantón Latacunga	Conocimiento de la población y analizar el desconocimiento de la justicia de paz como medio de solución de conflictos	Investigador

4.-Elaboración y prueba de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar son conocidas como armas metodológicas como se ha llamado en cada caso concreto de una serie de factores	Se analiza si las preguntas planteadas Permiten alcanzar el objetivo de la investigación	Diciembre 2013	parroquia Pastocalle del cantón Latacunga	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de la población	Investigador
5.-Análisis y determinación de información	Es un conjunto de programas específicos diseñados con el afán de resolver problemas de estadística descriptiva	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Enero 2014	Domicilio del Investigador	Se especifica los resultados	Investigador
6.-Determinación de los modelos de análisis	Un paquete estadístico es un conjunto de programas diseñados para el análisis estadístico de datos con el objeto de resolver problemas.	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Febrero 2014	Domicilio del Investigador	Se especifican los resultados por medio de encuestas	Investigador

7.-Ordenamiento y tabulación de la información	El ordenamiento consiste en la colocación y distribución de personas y cosas en el lugar que le corresponde mientras que la tabulación no es otra cosa que expresar los datos ordenados en tablas.	Elaborar tablas de representatividad numérica que nos permita analizar el objeto planteado.	Marzo 2014	Domicilio del Investigador	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigador
--	--	---	------------	----------------------------	--	--------------

**Cuadro No 5** Plan de recolección de la información de la investigación

**Fuente:** Investigación

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri Terán



### **Plan de procesamiento de la información**

- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
- Manejo de Información (Reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de respuestas.
- Revisión crítica de la Información recogida; es decir limpieza de la información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.
- Comprobación de hipótesis.
- Verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Interpretación de resultados.
- Análisis de resultados estadísticos.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La recolección, tabulación, análisis e interpretación de datos se realiza mediante la técnica de la encuesta con su instrumento esencial que es el cuestionario, misma que será aplicada a 189 personas que son el tamaño de la Muestra de acuerdo al número de habitantes de la parroquia Pastocalle.

#### 1. ¿Conoce usted qué son las medidas de amparo?

Cuadro No 6 Pregunta 1

¿Conoce usted qué son las medidas de amparo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	83	43,9	43,9	43,9
	No	106	56,1	56,1	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Marcelo Israel Viteri

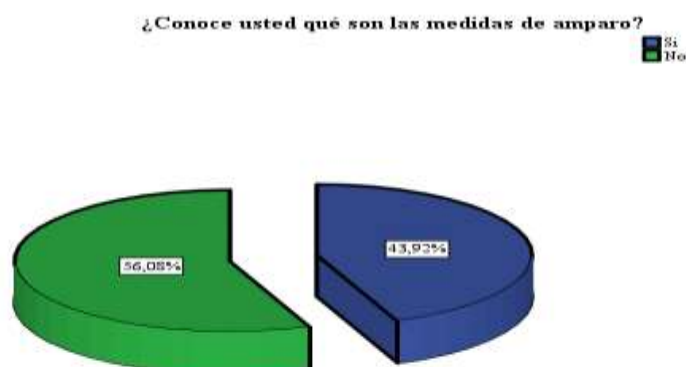


Gráfico No 5 Pregunta 1

Fuente: Cuadro N° 6

Elaborado por: Marcelo Israel Viteri

## **ANÁLISIS DE DATOS**

Realizado el análisis minucioso, observamos que de los 189 encuestados, 83 responden que si conocen lo que son las medidas de amparo, esto corresponde a un 43,9% de la muestra, mientras que 106 responden lo contrario, esto es el 56,1% de la muestra.

## **INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Claramente podemos darnos cuenta que la mayoría de los habitantes de la parroquia Pastocalle desconocen acerca de las medidas de amparo, mientras que una poca minoría si las conoce.

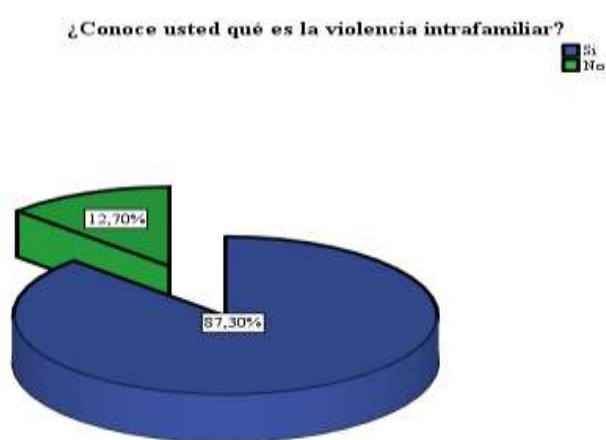
## 2. ¿Conoce usted qué es la violencia intrafamiliar?

**Cuadro No 7** Pregunta 2

¿Conoce usted qué es la violencia intrafamiliar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	165	87,3	87,3	87,3
	No	24	12,7	12,7	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri



**Gráfico No 6** Pregunta 2

**Fuente:** Cuadro N° 7

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis respectivo realizado, observamos que de los 189 encuestados, 165 responden que si conocen la violencia intrafamiliar, esto corresponde a un 87,3% de la muestra, mientras que 24 responden lo contrario, esto es el 12,7% de la muestra.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que de la totalidad de los encuestados la mayoría responden positivamente que conocen la violencia intrafamiliar, más una pequeña minoría no la conocen.

**3. ¿Conoce usted si se aplican las medidas de amparo, en los problemas de violencia intrafamiliar?**

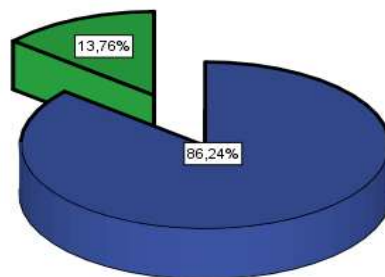
**Cuadro No 8** Pregunta 3

<b>¿Conoce usted si se aplican las medidas de amparo, en los problemas de violencia intrafamiliar?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	163	86,2	86,2	86,2
	No	26	13,8	13,8	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

**¿Conoce usted si se aplican las medidas de amparo, en los problemas de violencia intrafamiliar?**



**Gráfico No 7** Pregunta 3

**Fuente:** Cuadro N° 8

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

**ANÁLISIS DE DATOS**

Del análisis efectuado, observamos que de los 189 encuestados, 163 responden que si se aplican medidas de amparo en los problemas de violencia intrafamiliar, esto corresponde a un 86,2%, mientras que 26 consideran lo contrario, esto es el 13,8% de la muestra.

**INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Podemos darnos cuenta que la mayoría de los habitantes de la parroquia Pastocalle consideran que si se aplican medidas de amparo en los problemas de violencia intrafamiliar, mientras que una minoría no lo considera así.

**4. ¿Considera usted que las medidas de amparo son dictadas de manera satisfactoria para los casos de violencia intrafamiliar?**

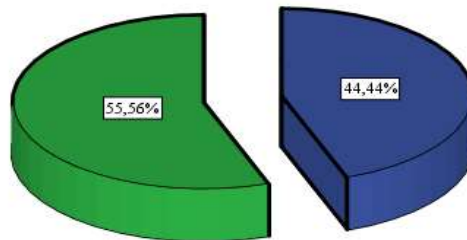
**Cuadro No 9** Pregunta 4

<b>¿Considera usted que las medidas de amparo son dictadas de manera satisfactoria para los casos de violencia intrafamiliar?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	84	44,4	44,4	44,4
	No	105	55,6	55,6	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Considera usted que las medidas de amparo son dictadas de manera satisfactoria para los casos de violencia intrafamiliar?



**Gráfico No 8** Pregunta 4

**Fuente:** Cuadro N° 9

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

### **ANÁLISIS DE DATOS**

De acuerdo al respectivo proceso de análisis del encuestaje, observamos que de los 189 encuestados, 84, responden que las medidas de amparo si son aplicadas de manera satisfactoria, esto es el 44,4%, mientras que 105, que son el 55,6% responden lo contrario.

### **INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Respecto a la pregunta 4 se investigó que la mayoría de los encuestados, no consideran que las medidas de amparo si son aplicadas de manera satisfactoria, mientras que una minoría si lo considera satisfactorio.

## 5. ¿Conoce usted en qué consiste la protección a la mujer?

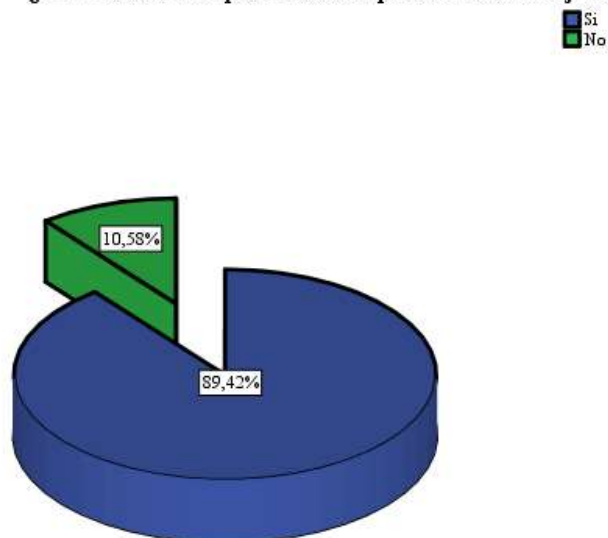
**Cuadro No 10** Pregunta 5

¿Conoce usted en qué consiste la protección a la mujer?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	169	89,4	89,4	89,4
	No	20	10,6	10,6	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Conoce usted en qué consiste la protección a la mujer?



**Gráfico No 9** Pregunta 5

**Fuente:** Cuadro N° 10

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis correspondiente, observamos que de los 189 encuestados, 169 responden que si conocen en que consiste la protección a la mujer, esto es el 89.4% de los encuestados; mientras que 20 encuestados que son el 10.6% responden lo contrario.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que la mayoría de los encuestados responden positivamente que si conocen en que consiste la protección a la mujer, mientras que una pequeña minoría no lo conoce.

**6. ¿Conoce usted cuáles son los medios que se utilizan para resolver conflictos de violencia de género?**

**Cuadro No 11** Pregunta 6

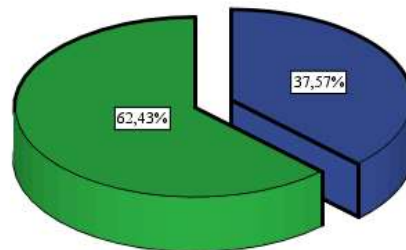
<b>¿Conoce usted cuáles son los medios que se utilizan para resolver conflictos de violencia de género?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	71	37,6	37,6	37,6
	No	118	62,4	62,4	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Conoce usted cuáles son los medios que se utilizan para resolver conflictos de violencia de género?

Si  
No



**Gráfico No 10** Pregunta 6

**Fuente:** Cuadro N° 11

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

Según los datos arrojados por el cuestionario de las encuestas, observamos que de los 189 encuestados, 71 responden que si conocen los medios para resolver violencia de género, esto corresponde a un 37,6%, mientras que 118 responden que no conocen dichos medios, esto es el 62,4% de la muestra.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Es evidente que la mayoría de los habitantes de la parroquia Pastocalle no conocen los medios para resolver violencia de género, mientras que unos pocos si las conocen.



## 7. ¿Conoce usted acerca de proyectos de protección de derechos de la mujer?

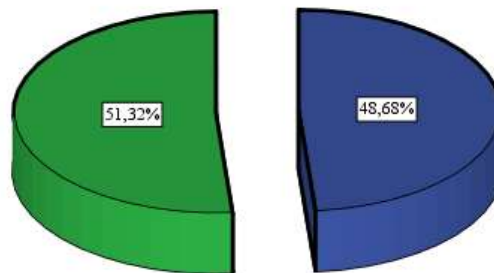
**Cuadro No 12** Pregunta 7

¿Conoce usted acerca de proyectos de protección de derechos de la mujer?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	92	48,7	48,7	48,7
	No	97	51,3	51,3	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Conoce usted acerca de proyectos de protección de derechos de la mujer?



**Gráfico No 11** Pregunta 7

**Fuente:** Cuadro N° 12

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

En cuanto a la pregunta sobre proyectos de protección de derechos de la mujer, encontramos que la investigación contiene 92 encuestados, esto es 48.7% que si conocen proyectos de protección de derechos de la mujer, mientras que 97, que son el 51,3%, no lo conocen.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del análisis realizado determinamos que la mayoría de los encuestados si conoce acerca de proyectos de protección de derechos de la mujer, pero así mismo una gran parte de los encuestados si lo conoce.

**8. ¿Sabe usted cuáles son las causas principales que transgreden los derechos de la mujer?**

**Cuadro No 13** Pregunta 8

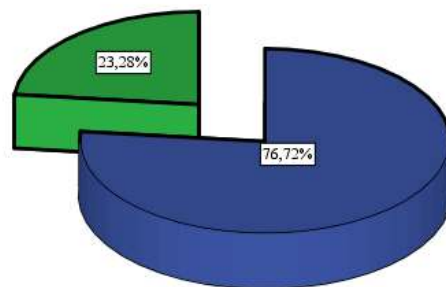
¿Sabe usted cuáles son las causas principales que transgreden los derechos de la mujer?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	145	76,7	76,7	76,7
	No	44	23,3	23,3	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Sabe usted cuáles son las causas principales que transgreden los derechos de la mujer?

Si  
No



**Gráfico No 12** Pregunta 8

**Fuente:** Cuadro N° 13

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

De acuerdo al respectivo proceso de análisis del encuestaje, observamos que de los 189 encuestados, 145, responden que si conocen las causas principales que transgreden los derechos de la mujer, esto es el 76,7%, mientras que 44, que son el 23,3% responden lo contrario.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Respecto a la pregunta 8 se investigó que la mayoría de los encuestados, si conocen las causas principales que transgreden los derechos de la mujer, mientras que una minoría lo desconoce.

**9. ¿Cree usted que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar?**

**Cuadro No 14** Pregunta 9

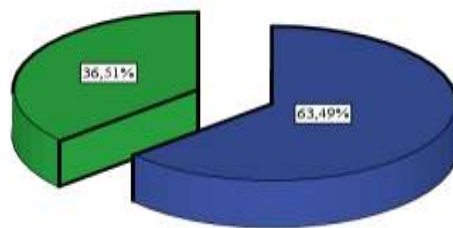
¿Cree usted que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	120	63,5	63,5	63,5
	No	69	36,5	36,5	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Cree usted que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar?

Si  
No



**Gráfico No 13** Pregunta 9

**Fuente:** Cuadro N° 14

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis respectivo realizado, observamos que de los 189 encuestados, 120, que son el 63,5%, consideran que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores si permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar, mientras que 69, que es el 36.5% consideran lo contrario.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que la mayoría de los encuestados consideran que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores si permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar, en cambio la minoría no lo considera así.

**10. ¿Cree usted que con la implementación de un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar se reducirán los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle?**

**Cuadro No 15** Pregunta 10

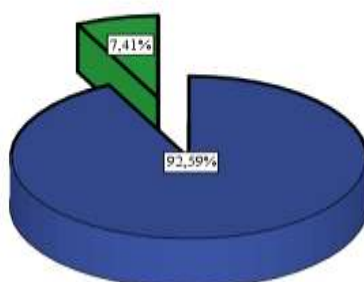
<b>¿Cree usted que con la implementación de un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar se reducirán los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle?</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	175	92,6	92,6	92,6
	No	14	7,4	7,4	100,0
	Total	189	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

¿Cree usted que con la implementación de un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar se reducirán los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle?

Si  
No



**Gráfico No 14** Pregunta 10

**Fuente:** Cuadro N° 15

**Elaborado por:** Marcelo Israel Viteri

## ANÁLISIS DE DATOS

Según los datos arrojados por el cuestionario de las encuestas, observamos que de los 189 encuestados, 175 creen que con la implementación de un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar se reducirán los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle, esto corresponde a un 92,6%, mientras que 14 responden que no sería factible la implementación de un reglamento para evitar la violencia intrafamiliar, esto es el 7,4% de la muestra.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Es evidente que la mayoría de los habitantes de la parroquia Pastocalle están de acuerdo en implementar un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar con lo que se reducirán los índices de maltrato, pero así mismo una pequeña minoría no lo considera adecuado.

### Verificación de Hipótesis

En la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula  $\chi^2 = \sum(\mathbf{O-E})^2/\mathbf{E}$  a efecto del cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrado; con base en el análisis de datos e interpretación de resultados alcanzados de la aplicación de las preguntas de la encuesta ejecutada de acuerdo a la muestra hecha a los habitantes de la parroquia Pastocalle del Cantón de Latacunga.

**Cuadro No 16 Verificación de Hipótesis**

Variable		Pregunta	SI	NO	Suma
			C1	C2	
Vi	F1	(1) ¿Conoce usted qué son las medidas de amparo?	83	106	<b>189</b>
	F2	(3) ¿Conoce usted si se aplican las medidas de amparo, en los problemas de violencia intrafamiliar?	163	26	<b>189</b>
Vd	F3	(5) ¿Conoce usted en qué consiste la protección a la mujer?	169	20	<b>189</b>
	F4	(7) ¿Conoce usted acerca de proyectos de protección de derechos de la mujer?	92	97	<b>189</b>
	F5	(8) ¿Cree Usted qué incidió algún factor para que se dé el accidente de trabajo?	145	44	<b>189</b>
Suma			652	293	945
Valor promedio esperado por respuestas			130,4	58,6	<b>189</b>

**Fuente:** Encuestas.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

**Cuadro No 17** Cálculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o Xi<sup>2</sup>)

<b>Cálculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o Xi<sup>2</sup>)</b>					
<b>Respuesta</b>	Casos Observados (O)	Casos esperados (E)	O-E	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
<b>SI</b>	83	130,4	-47,4	2.246,76	17,2298
	163	130,4	32,6	1.062,76	8,1500
	169	130,4	38,6	1.489,96	11,4261
	92	130,4	-38,4	1.474,56	11,3080
	145	130,4	14,6	213,16	1,6347
<b>NO</b>	106	58,6	47,4	2.246,76	38,3406
	26	58,6	-32,6	1.062,76	18,1358
	20	58,6	-38,6	1.489,96	25,4259
	97	58,6	38,4	1.474,56	25,1631
	44	58,6	-14,6	213,16	3,6375
			0,00		
<b>Coeficiente de Chi cuadrado</b>					<b>160,4515</b>

**Fuente:** Encuestas.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

### **Determinación de Grados de Libertad**

$$gl = (\text{número de filas} - 1) \times (\text{número de columnas} - 1)$$

$$gl = (5 - 1) \times (2 - 1)$$

$$gl = (4) \times (1)$$

$$gl = 4$$

Ubicación al valor que debía haber asumido Xi<sup>2</sup> con la determinación de los grados de libertad 4 y 5% de error del valor que es igual a 9,49

$$Xi^2 = 160,4515$$

$$gl = 4$$

$$e = 0.05$$

**k= 9.49**

**H1= 160,4515>9,49**

**Hipótesis de trabajo.**

Las Medidas de Amparo **inciden** en la protección de la mujer y la familia de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

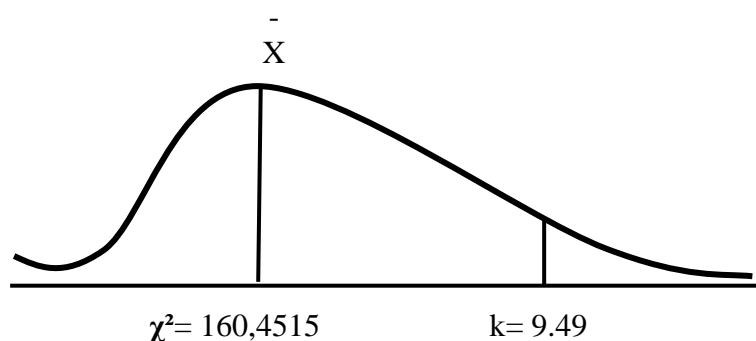
**Hipótesis Nula.**

Las Medidas de Amparo **no inciden** en la protección de la mujer y la familia de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

En consecuencia se prueba la hipótesis, de los datos y resultados obtenidos, se llega a verificar que la hipótesis planteada, “*Las Medidas de Amparo **inciden** en la protección de la mujer y la familia de la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga*”

Del resultado obtenido del cálculo de Chi cuadrado, al 5% con 4 gl es igual a 9.49, con un nivel de significación del 5%; y los grados de libertad de 4 gl; el Chi cuadrado tabular es de 160.4515, representada en la Campana de Gauss a continuación:

**Campana de Gauss (verificación de hipótesis)**



**Gráfico No 15** Campana de Gauss (verificación de hipótesis)

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones:

- La presente investigación se inició planteando el objetivo de establecer cómo las medidas de amparo inciden en la protección a la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, para determinar la existencia de violencia intrafamiliar en la parroquia Pastocalle, estableciendo de manera categórica la existencia de la misma.
- Tanto los habitantes de sexo masculino como femenino de la parroquia Pastocalle, no conocen los derechos de la mujer, así como también desconocen las medidas de amparo que se pueden aplicar en el caso de violencia intrafamiliar, ya que no cuentan con talleres, seminarios, ni con campañas de capacitación.
- Importante es señalar que el 62,4%, de los encuestados que en este caso fueron los habitantes de la parroquia Pastocalle, no conocen los medios para resolver conflictos de violencia de género.
- Se establece mediante un 63,5% que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores si permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar.
- Se concluye finalmente que la investigación es factible puesto que existe apoyo tanto de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales como de las Autoridades de la Parroquia Pastocalle, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.



### **Recomendaciones:**

- De las conclusiones expuestas, se recomienda dictar talleres para capacitar a los habitantes de la parroquia Pastocalle, en el ámbito de derechos de protección a la mujer, así como también en los medios para resolver conflictos de violencia de género.
- La garantía de la protección de derechos de las mujeres, permitirá disminuir el índice de violencia de género que actualmente es preocupante, es por ello que para normar lo anteriormente dicho, es necesario elaborar un reglamento de respeto de los derechos de la mujer.
- Es fundamental transversalizar la temática de protección de derechos de las mujeres, esto a fin de que exista una correcta convivencia familiar y así contribuir con la resolución de problemas de violencia de género, para lo cual se dictarán talleres de socialización de la temática de derechos de las mujeres y su protección.
- En el marco jurídico de la protección de derechos de las mujeres, se recomienda diseñar un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar que reducirá los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle.

## CAPÍTULO VI

### PROPUESTA

#### Datos Informativos:

**TÍTULO: “ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA”**

**Institución Ejecutora:** Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.

**Beneficiarios:** Habitantes de la Parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

**Tiempo estimado para la Ejecución:** 12 Meses.

**Ubicación:** Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga.

**Equipo Técnico Responsable:** Investigador; Marcelo Israel Viteri Terán.

#### COSTOS:

##### Cuadro No 18 Costo de la Propuesta

ACTIVIDADES	GASTOS
Asesoramiento Técnico Científico	\$ 3.000 USD
Recurso Humano Especializado.	\$ 3.000 USD
Recursos Físicos	\$ 1.500 USD
Materiales de Oficina.	\$ 500 USD
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.000 USD</b>

**Fuente:** Investigación

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri

## **Antecedentes de la Propuesta.**

### **Antecedentes**

Los resultados de la investigación evidencian que en la Parroquia Pastocalle, de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, existe aproximadamente un sesenta por ciento del total de la población de personas de género femenino, esto indica la necesidad de aportar conocimientos legales en aspectos importantes tales como la protección de los derechos de las mujeres, en beneficio de una coexistencia pacífica en el hogar.

En cuanto a la garantía de la protección de derechos de las mujeres, es necesario elaborar un reglamento de respeto de los derechos de la mujer, púes permitirá disminuir el índice de violencia de género que actualmente es preocupante, es por ello que se debe normar lo anteriormente dicho.

Esto a fin de aplicar un desarrollo integral del buen vivir en cuanto a este género.

Es fundamental transversalizar la temática de protección de derechos de las mujeres, esto a fin de que exista una correcta convivencia familiar y así contribuir con la resolución de problemas de violencia de género, para lo cual se dictarán talleres de socialización de la temática de derechos de las mujeres y su protección y conjuntamente con el Reglamento de protección de los derechos de la mujeres, será una expectativa realizada de manera eficiente.

En general, el estudio, determinó, que las personas de género femenino de la parroquia Pastocalle, se encuentran en una total desventaja en cuanto a la protección de sus derechos como tales, evidenciando la vulnerabilidad de los mismos.

Consecuentemente, evidenciada la vulnerabilidad e irrespeto de los derechos de las mujeres y el desconocimiento de los dirigentes y habitantes en cuanto a la protección de los derechos de estas personas así como el desconocimiento de los medios para resolver conflictos de violencia de género, la investigación requiere para su vinculación efectiva a la realidad de la realización de capacitaciones en protección de derechos de las mujeres, mismas que brinden herramientas acorde a la realidad de este grupo, para solucionar los altos índices de irrespeto de los derechos de éstas personas.

### **Justificación.**

El punto de partida de esta propuesta es considerar la vulneración de los derechos de las personas género femenino, en cuanto al desconocimiento de las medidas de apoyo dictadas a favor en caso de ello, ya que es de gran **importancia** que las personas vulnerables se encuentren en goce de sus derechos personales e irrenunciables, sin barreras de ninguna índole que impidan su pleno derecho a la protección y respeto de sus derechos, y con ello evitar la desprotección de los mismos así como bajar el índice de maltrato a las mujeres.

La propuesta es **factible** puesto que en la Parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, se ha podido establecer que existe un alto índice de personas de género femenino que desconocen sus derechos Constitucionales como tales y que viven en una desprotección total, afectando así su calidad de vida, mismos que requieren de una protección acorde a sus necesidades.

El **objetivo** de la presente propuesta es diseñar un reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, con el que se podrá llegar a los dirigentes competentes para que se implemente una conciencia humanista para la protección de las mujeres y de sus derechos en general, esta será la única forma por la cual se puede tratar de evitar el maltrato y violación de los derechos de las mujeres, que hoy por hoy está suscitando en dicha parroquia.

La **finalidad** del Reglamento de respeto a derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, será especificar el adecuado trato de las personas de género femenino, así como los detalles necesarios en cuanto a las medidas de amparo que podrían ser aplicadas cuando sus derechos sean vulnerados, así mismo mencionará con las sanciones para las personas que contravengan con los derechos de estas personas.

La **Misión** del Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, es contar con mecanismo de defensa de derechos de las mujeres.

La **Visión** del Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, es precautelar de manera efectiva la calidad de vida de los habitantes de dicha parroquia.

## **Objetivos**

### **General:**

- Elaborar un Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

### **Específicos:**

- Diseñar un Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.
- Difundir el Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, para su presentación ante las autoridades de la Parroquia.

## **Análisis de factibilidad.**

- **Política**

La Universidad Técnica de Ambato conjuntamente con la Carrera de Derecho, prestarán su respaldo para presentar este proyecto, ya que es importante que se ejecute en la Parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

- **Socio-Cultural**

Con esta propuesta estamos seguros que dirigentes parroquiales así como las personas de género femenino de la Parroquia Pastocalle van a tener una orientación sobre el adecuado trato a las mujeres, y por lo tanto las estadísticas marcarán un decremento en los conflictos de violencia de género.

- **Tecnológica**

En término general es factible ya que se aplica al proceso a través del cual los seres humanos diseñan herramientas y máquinas para incrementar su control y su comprensión del entorno material, por cuanto tenemos leyes, reglamentos, códigos, civiles, penales, procedimientos, en internet, etc.

- **Organizacional**

La Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho está en la suficiente capacidad de llevar a cabo esta propuesta de difundir y aplicar las normas para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres que habitan en la parroquia Pastocalle.

- **Equidad de Género.**

Para la ejecución de esta propuesta se contará con personal capacitado con sujeción a la paridad de género respetando la igualdad y equidad de género que consagra nuestra Constitución.

- **Ambiental.**

En la presente propuesta se ha tomado en cuenta el tema del cuidado ambiental, ya que la misma no contiene actividades que puedan perjudicar al medio ambiente, respetando así derechos constitucionales como el vivir en un medio ambiente sano y el cuidado de la Pacha Mama.

### **Fundamentación Legal.**

#### **Constitución la República del Ecuador.**

*“...Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:*

*1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...”*

*“...Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público...”*

#### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

*Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona...”*

*Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.*

**Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

*“...Art. 2.- Los Estados condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...”*

**Desarrollo de la Propuesta**

La propuesta se encuentra dividida en dos partes, debido a que la misma como primera parte es diseñar un Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.; y la segunda parte en cambio se trata de difundir Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga., para su presentación ante la Comunidad, por lo manifestado a continuación se detalla el contenido de la presente propuesta:

**LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA.**

El objetivo específico 1 de la propuesta, en el que se establece el diseño un Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, está basado en lo establecido en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

El objeto de la Presente Ley es, proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. (Ley Contra la Violencia a la Mujer y de la Familia, 2012).



Se ha podido determinar que en el Ecuador las estadísticas arrojan resultados en cuanto al maltrato, que es más común el de carácter físico, le sigue a este el psicológico y por último pero no menos relevante es el sexual, destacando que de cada cuatro mujeres una es víctima de dichos abusos, es por ello que la normativa legal anteriormente citada, refiere que la protección al núcleo familiar es de vital importancia, es por ello que al presentar un proyecto de reglamento para el respeto de los derechos de la mujer, se está aportando en primera instancia con la preservación y respeto de los derechos de las mujeres como grupo de atención prioritaria, y así mismo se está aportando a la sociedad de manera taxativa, puesto que el convivir social es primordial para llegar a un buen vivir.

En ese sentido, presento el siguiente reglamento, que tiene como principal objetivo, precautelar los derechos de la mujer y la familia, en la parroquia pastocalle del cantón Latacunga.

## **REGLAMENTO DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA.**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Art. 3.- instituye que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; así como el Art. 7, establece que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

**Que**, el Art. 3 de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, insta la condena a la discriminación contra la mujer en todas sus formas, conviene en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el su Art. 3 garantiza el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, sin discriminación alguna; en su Art. 70 establece que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

## **ACUERDA**

### **REGLAMENTO DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN LATACUNGA.**

#### **SECCIÓN I DE LA NATURALEZA Y OBJETO**

**Art. 1.- NATURALEZA.-** El reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, que en adelante se le denominará El Reglamento Para la protección de Derechos de la mujer, se sujetará a la Declaración Universal de Derechos Humanos; Tratados y Convenios Internacionales; la Constitución de la República del Ecuador; La Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia; y, al presente Reglamento con las normas adicionales que se dictaren; y, a las demás leyes que protejan los derechos de las mujeres.

**Art. 2.- OBJETO.-** El Reglamento tiene por objeto contribuir a la protección de los derechos de las mujeres a través de métodos y técnicas adecuadas según las necesidades de este grupo, fomentando la convivencia familiar en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

## **SECCIÓN II DE LOS CONCEPTOS.**

### **Art. 3. CONCEPTOS.**

**Atención Especializada.-** Intervención exclusiva y directa para grupos prioritarios, de acuerdo a sus necesidades.

**Bienestar Social.-** Se llama Bienestar Social al conjunto de factores que hacen que la existencia de las personas posea todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

**Calidad de Vida.-** Es un concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**Desarrollo Humano.-** Es aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo, trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.

**Delito.-** Es toda acción u omisión que va en contra de las normativas legales de cada país, la persona que cometiere un delito está expuesta a una sanción de acuerdo a la ley, y el que reincidiere en el cometimiento de un delito de la misma manera será sancionado pero con un agravante lo cual hará que su pena sea más rígida.

**Discriminación.-** Consiste en tratar de manera diferente y sin justificación objetiva y razonable, a una persona o a un grupo de personas que se encuentran en situación comparable.

**Integridad.-** La integridad, como cualidad personal, se refiere a la total o amplia gama de aptitudes poseídas.

**Servicios Básicos.-** Los servicios básicos, en un centro poblado, barrio o ciudad son las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable.

### **SECCIÓN III**

#### **DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.**

**Art. 4.-** Las personas que tenga bajo su responsabilidad el hacer respetar los derechos de las mujeres, deberán ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto de los derechos de las de las mismas y de sus familiares.

**Art. 5.- Selección.-** Las personas encargadas de hacer respetar los Derechos de las mujeres deberán ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función y sentido de responsabilidad.

Estas personas deberán estar debidamente capacitadas en las siguientes temáticas:

- a. Derechos Humanos;
- b. Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia;
- c. Técnicas de respeto hacia las mujeres;
- d. Políticas de mejoramiento de convivencia familiar.

**Art.6.-** Se garantizará que las personas encargadas de hacer respetar los Derechos de las Mujeres estén integrados personas idóneas, de ambos sexos.

**Art. 7.- Sanciones.-** Las Personas encargadas de hacer respetar los Derechos de las mujeres que incumplan con los artículos anteriores y por los manifestados en los Instrumentos Internacionales, Constitución de la República del Ecuador y las demás leyes vigentes de protección de derechos de la mujer serán sancionadas de acuerdo al grado de incumplimiento de forma civil y penalmente.

**SECCIÓN IV**  
**DE LAS MUJERES DE LA PARROQUIA PASTOCALLE DEL CANTÓN**  
**LATACUNGA.**

**Art. 8.-** Las mujeres que habitan la Parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, serán entes de respeto por parte de toda la población de la Parroquia en mención, esto con el fin de facilitar la convivencia familiar.

**Art. 9.-** Las mujeres de la parroquia Pastocalle, que sufran de alguna dolencia, acudirán a terapias con personal especializado en el ámbito médico.

**Art. 10.-** Las mujeres de la parroquia Pastocalle, se integrarán a un programa de desarrollo social y convivencia familiar en los casos que haya habido violencia intrafamiliar, con los que aprenderán a fortalecer sus actividades diarias, con el aprendizaje de técnicas de mejoramiento de calidad de vida.

**Art. 11.-** Las mujeres de la parroquia Pastocalle, serán sometidas a tratamientos psicológicos periódicos para determinar trastornos o problemas que afectan su correcta convivencia familiar y para determinar el posible problema que afecta la misma.

**SECCIÓN V**  
**DE LA PARROQUIA PASTOCALLE.**

**Art. 12.-** La Parroquia Pastocalle estará constituida por sus dirigentes parroquiales, quiénes serán conjuntamente con las personas encargadas, de hacer cumplir los derechos de la las mujeres que habitan en el sector.

En la Parroquia Pastocalle se deberá implementar un lugar adecuado para que acudan las mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, a fin de recibir sus, terapias, clases, programas y tratamientos.

La parroquia conjuntamente con la población deberá gestionar con Instituciones tanto Públicas como privadas, para obtener personal capacitado en cuanto a las terapias psicológicas de las personas que han recibido maltrato familiar.

Se contará con el personal adecuado para precautelar sus derechos y garantías, así mismo se implementaras áreas afines con el desarrollo de talleres ocupacionales para la elaboración de artesanías en general y repostería, que serán terapias adecuadas para poder cubrir sus problemas psicológicos.

## Esquema del Reglamento:

**Cuadro No 19 Esquema del reglamento**

<b>Actividad</b>	<b>Detalle</b>
<b>1. Diagnosticar</b>	El Investigador conjuntamente con el Asesor, estudiaron la propuesta con el fin de analizar los aspectos del Reglamento de Protección de los derechos de la Mujer, en la parroquia Pastocalle de la Provincia de Cotopaxi.
<b>2. Borrador</b>	El borrador del Reglamento de protección de los derechos de la Mujer, en la parroquia Pastocalle de la Provincia de Cotopaxi, tiene por objeto establecer los errores que se pudieron dar al momento del desarrollo del mismo.
<b>3. Instancia 1</b>	El presente Reglamento será presentado ante las autoridades parroquiales de Pastocalle, para que ellos sean quienes determinen la factibilidad y utilidad del mismo.
<b>4. Instancia 2</b>	Al momento de ser aprobado por las autoridades parroquiales de Pastocalle, el presente reglamento entrará en vigencia de acuerdo a lo establecido en cada uno de sus numerales.

**Fuente:** Objetivos N° 1 de la propuesta.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

## II PARTE

Desarrollo del objetivo específico 2 de la propuesta: Difundir Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga., para su presentación ante las Autoridades de la Parroquia.

### **Información a difundir:**

1. Derechos de la Mujer.
2. Medidas de Amparo.
3. Protección de derechos de género.
4. Derechos Humanos.
5. Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

### **Medio de difusión:**

- **Medios primarios (medios propios):** están ligados al cuerpo humano. No necesitan el empleo de técnica alguna para la comunicación, que a su vez es sincrónica. En este caso se utilizará la narración del investigador.



## Esquema de la difusión:

**Cuadro No 20 Esquema de la difusión**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENCARGADO</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>DETALLE</b>
1.Recepción	Colaborador	25 minutos	Recibir a los asistentes, y entrega de material de información
2.Bienvenida	Ejecutor de la propuesta	15 minutos	Agradecimiento por la presencia
3.Desarrollo de la difusión de la información	Ejecutor de la Propuesta	45 minutos	Exposición del tema.
4.Preguntas	Asistentes - Ejecutor de la Propuesta	20 minutos	Los Asistentes podrán hacer preguntas al Ejecutor de la propuesta
5. Conclusiones	Ejecutor de la Propuesta	10 minutos	Aspectos relevantes del tema
6. Presentación del Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.	Ejecutor de la propuesta	10 minutos	Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.
7.Despedida	Ejecutor de la propuesta	5 minutos	Agradecimiento y salida

**Fuente:** Objetivos N° 2 de la propuesta.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

### Modelo Operativo de la Propuesta.

**OBJETIVO N° 1:** Diseñar un Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga.

**Cuadro No 21 Metodología Modelo Operativa**

ACTIVIDADES	TIEMPOS												RESPONSABLES	MATERIALES	PARTICIPANTES	COSTO		
	MES 1			MES2			MES 3			MES 4								
Recaudar Información	×														Marcelo Israel Viteri	Internet Libros Impresiones	Investigador	500 US
Selección de personal para trabajar en la elaboración del reglamento.		×	×	×											Marcelo Israel Viteri	Internet Hojas de vida. Experiencia	Profesional en el área.	5000 USD
Gestionar Financiamiento						×	×	×							Marcelo Israel Viteri	Proformas de crédito	Ejecutor de la propuesta.	300 USD
Elaboración del Reglamento de Respeto de los Derechos de las mujeres.								×		×	×				Marcelo Israel Viteri	Computadora Internet Impresora Libros Revistas enciclopedias	Ejecutor de la propuesta.	200USD

**Fuente:** Objetivos de la propuesta.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

## Modelo Operativo de la Propuesta

**OBJETIVO N° 2:** Difundir el Reglamento de respeto a los derechos de la mujer en la parroquia Pastocalle del cantón Latacunga, para su posterior presentación ante las autoridades de la parroquia.

**Cuadro No 22 Metodología Modelo Operativa**

ACTIVIDADES	TIEMPOS																RESPONSABLES	MATERIALES	PARTICIPANTES	COSTO	
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4								
Gestionar Materiales informativos	×																	Marcelo Israel Viteri	Internet, Libros, Impresiones	Investigador	500USD
Identificar beneficiarios del proyecto						×	×	×										Marcelo Israel Viteri	Llamadas telefónicas, internet	Investigador	300USD
Preparación de invitaciones								×	×	×								Marcelo Israel Viteri	Oficios	Investigador	200USD
Gestionar local para difusión												×	×	×				Marcelo Israel Viteri	Proformas de crédito	Investigador	100USD
Difundir y presentar ante las Autoridades de la Parroquia.													×	×	×	×		Marcelo Israel Viteri	Volantes, gigantografías, publicidad.	Investigador, Dirigentes de la Comunidad.	Propio

**Fuente:** Objetivos de la propuesta.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

## PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Cuadro No 23 Previsión de la evaluación

EVALUACIÓN	
<b>PREGUNTAS:</b>	
<b>¿Quiénes solicitan evaluar?</b>	- Ejecutor de la Propuesta
<b>¿Por qué evaluar?</b>	-Verificar el impacto de propuesta
<b>¿Para qué evaluar?</b>	-Constatar la efectividad con la que se está efectuando la propuesta.
<b>¿Qué evaluar?</b>	-Calidad de la propuesta. -Efectividad del reglamento. -Competencias adquiridas.
<b>¿Quién evalúa?</b>	-Ejecutor de la Propuesta
<b>¿Cuándo evaluar?</b>	-Cada semana
<b>¿Cómo evaluar?</b>	-Herramientas -Técnicas
<b>¿Con qué evaluar?</b>	-Test -Hojas de ruta - Cuestionarios -Notas

**Fuente:** Investigación.

**Elaborado Por:** Marcelo Israel Viteri.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, J. (2008). *La violencia en la pareja: bidireccional y simétrica*. Madrid - España: AEOS.
- CABANELLAS, G. (2003). *Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas*. Bogotá - Colombia.
- Consejo de la Judicatura. (2013). *Unidades Especializadas de Violencia contra la Mujer y la Familia*. Quito - Ecuador.
- *Diccionario Jurídico Básico* (Segunda ed.). (2007). Madrid: Colex.
- DURAND, J. C. (2011). *Sobre los conceptos de “policía”, “poder de policía” y “actividad de policía*. Madrid - España: Lexis Nexis.
- ESCRICHE, J. (2008). *La Jurisdicción en la Ley*. Bogotá - Colombia.
- Fiscalía General del Estado. (2011). *Definiciones y Conceptos Generales*. Quito - Ecuador.
- GALARZA MEDINA, M. Á. (2009). *La falta de aplicación de las medidas de amparo dictadas por la comisaria de la Mujer y la Familia dentro de las acciones legales, en el primer semestre del año 2009, en la Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua*. Ambato-Ecuador: Biblioteca de la FJCS de la U.T.A.
- GOYCE, G. (2005). *Women and Politics Around the World*. Los Ángeles - Estados Unidos.
- *Ley de Violencia Doméstica de Honduras*. (2009). Tegucigalpa - Honduras.
- OBLITAS, B. (2006). *Trabajo social y violencia familiar*. Buenos Aires - Argentina: Espacio.
- PEREZ, J., & MONTALVO, A. (2010). *Violencia de género: análisis y aproximación a sus causas y consecuencias*. Caracas - Venezuela : Grupo.
- QUIÑA LÓPEZ, L. E. (2010). *La inaplicabilidad de las medidas de amparo de la ley 103 dispuestas en los casos de violencia intrafamiliar por parte del agresor, genera reincidencia en la violencia intrafamiliar en la Comisaria Nacional de la Mujer y la Familia del Cantón Ambato en el*. Ambato - Ecuador: Biblioteca de la FJCS de la U.T.A.

- QUIQUE, A. (2011). *Persona Natural y Persona Jurídica*. Bogotá - Colombia.
- QUISBERT, E. (2009). *La Jurisdicción*. La Paz - Bolivia.
- SANTOS AZUELA, H. (2009). *Teoría General del Proceso*. Buenos Aires - Argentina.
- TAMAYO, R. (2009). *Indeterminación del derecho. Las paradojas de la interpretación jurídica*. Barcelona - España: Adventure Works.
- VELEZ, C., & Díaz, S. (2006). *Ética médica - Interrogantes de la medicina*. Medellín - Colombia: Corporación para investigaciones biológicas.
- YUBERO, S., & ABARCA, B. (2007). *El maltrato a la mujer ¿Terrorismo doméstico?* Universidad de Castilla la Blanca.

## CUERPOS LEGALES

- *Declaración Universal de Derechos Humanos.* (1949).
- *Constitución de la República del Ecuador.* (2008). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.* (2010). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Reglamento General a la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.* (2010). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

## LINKOGRAFÍA

- DUTTI, A. (12 de Diciembre de 2013). *Monografías.com*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos96/lajurisdiccion/lajurisdiccion.shtm>
- *La ONU y los Derechos Humanos*. (20 de Diciembre de 2013). Obtenido de <http://www.un.org/es/rights/overview/>
- MORENO, R. (12 de Diciembre de 2013). *Monografías.com*. Obtenido de La jurisdicción y competencia - sus respectivas clasificaciones y criterios para determinar la competencia: <http://www.monografias.com/trabajos71/jurisdiccion-competencia/jurisdiccion-competencia.shtml>
- WIKIPEDIA. (20 de Diciembre de 2013). Obtenido de [http://es.wikipedia.org/wiki/Recurso\\_de\\_amparo](http://es.wikipedia.org/wiki/Recurso_de_amparo)
- WIKIPEDIA *La Enciclopedia Libre*. (20 de Diciembre de 2013). Obtenido de [http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n\\_Universal\\_de\\_los\\_Derechos\\_Humanos](http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_Universal_de_los_Derechos_Humanos)
- *Wikipedia, Enciclopedia Libre*. (22 de Mayo de 2013). Obtenido de Sitio Web, : [http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n\\_de\\_Ecuador\\_de\\_2008](http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Ecuador_de_2008)



# ANEXOS

# ENCUESTAS



**6. ¿Conoce usted cuáles son los medios que se utilizan para resolver conflictos de violencia de género?**

1 Si ( )

2 No ( )

**7. ¿Conoce usted acerca de proyectos de protección de derechos de la mujer?**

1 Si ( )

2 No ( )

**8. ¿Sabe usted cuáles son las causas principales que transgreden los derechos de las mujeres?**

1 Si ( )

2 No ( )

**9. ¿Cree usted que la coexistencia pacífica entre la mujer y sus agresores permite la solución de conflictos de violencia intrafamiliar?**

1 Si ( )

2 No ( )

**10. ¿Cree usted que con la implementación de un Reglamento para evitar la violencia intrafamiliar se reducirán los índices de maltrato en la parroquia Pastocalle?**

1 Si ( )

2 No ( )

## GLOSARIO

**Administrar Justicia.-** Es la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en una materia determinada.

**Atención Integral:** Es el modo en el que el servidor público o la servidora pública conciben, acercan, reciben, acogen, escuchan, orientan y acompañan la ciudadanía a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias y contando con su participación efectiva.

**Atención Especializada.-** Intervención exclusiva y directa para grupos prioritarios, de acuerdo a sus necesidades.

**Bienestar Social.-** Se llama Bienestar Social al conjunto de factores que hacen que la existencia de las personas posea todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

**Calidad de Vida.-** Es un concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**Código.** Grupo de reglas legales sistemáticas que sirven para regular, de manera unitaria, a un determinado asunto. Esta definición permite que se conozca como código a la recopilación sistemática de diversas leyes y al conjunto de normas vinculadas a una cierta materia.

**Desarrollo Humano.-** Es aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo, trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.

**Daños y perjuicios.** Son daños el mal sufrido por una persona, u ocasionado en una cosa, a causa de una lesión que rehace directamente sobre ellas; y perjuicios la ganancia cierta que ha dejado de obtenerse. Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurriesen en dolo, negligencia o morosidad y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas (Art. 1.101 del CC).

**Denuncia.** Manifestación de conocimiento verbal o escrito efectuada ante las autoridades judiciales o policiales, de un hecho punible, siendo una obligación por parte de toda persona que presenciase la perpetración de cualquier delito público

**Delito.-** Es toda acción u omisión que va en contra de las normativas legales de cada país, la persona que cometiere un delito está expuesta a una sanción de acuerdo a la ley, y el que reincidiere en el cometimiento de un delito de la misma manera será sancionado pero con un agravante lo cual hará que su pena sea más rígida.

**Discriminación.-** Consiste en tratar de manera diferente y sin justificación objetiva y razonable, a una persona o a un grupo de personas que se encuentran en situación comparable.

**Integridad.-** La integridad, como cualidad personal, se refiere a la total o amplia gama de aptitudes poseídas.

**Servicios Básicos.-** Los servicios básicos, en un centro poblado, barrio o ciudad son las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable.